

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
CONTRATO No. D5M0022		

CONTRATO ABIERTO PARA LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA VEHÍCULOS PÚBLICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. JESÚS OMAR FLORES HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 El **Ing. Alfonso Gutiérrez Trejo**, con R.F.C. [REDACTED] Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de "El Instituto", interviene como **Área Requirente y Administrador** en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "El Proveedor" para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción V, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **07 de febrero de 2025**, suscrita por la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. Se realizo Acta Administrativa de fecha 12 de febrero de 2025.

I.6 **"El Instituto"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5126 1001 y folio **0000000680-2025**, de fecha 27 de enero de 2025 emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"El Proveedor"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **Moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica **60,683**, de fecha **16 de enero de 1981**, pasada ante la fe del Licenciado **Jorge Héctor Falomir Baptista, Notario 59 del Distrito Federal**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio **No. 33,044**, de fecha **19 de febrero de 1981**; mediante escritura 101,522 del 12 de julio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Perez Almaraz, Notario Público 125, asociado en la Notaría Número 137 de la Ciudad de México, se formalizó el cambio de denominación social para quedar con la de **Edenred México, S.A. de C.V.**, y por escritura **102,072 del 23 de septiembre de 2011**, se protocolizó ante el **Lic. Javier Isaías Perez Almaraz, Notario Público 125**, asociado en la Notaría Número 137 de la Ciudad de México, la compulsa de la escritura social y reformas estatutarias, para quedar su objeto social, entre otros, en producir, distribuir, administrar o enajenar en todas sus formas, vales, cupones, contraseñas, recibos, tarjetas electrónicas de banda magnética o chip u otro tipo de tecnología que se llegare a desarrollar.

II.2 El C. **Jesús Omar Flores Hernández**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante escritura pública **125,680, de fecha 28 de noviembre de 2019**, pasada ante la fe del **Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario No. 125, de la Ciudad de México**, actuando como asociado en el protocolo de la **Notaría No. 137** a cargo del Licenciado **Carlos de Pablo Serna**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ASE-930924-SS7**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000041926.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Tiene establecido su domicilio en **Calle Lago Rodolfo No. Exterior 29, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, Ciudad de México**, con correo electrónico: **gobierno@edenred.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a **"El Instituto"** la prestación del servicio de suministro de combustible, en los términos y condiciones establecidos en la Solicitud de cotización, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Directorio de Unidades"
---------------	--

L.D. AG/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

Anexo 2 (dos)	"Propuesta técnica"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta económica"
Anexo 4 (cuatro)	"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Oficio de designación de Administrador, Acta de Fallo Y Acta Administrativa"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$448,040.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluidos los impuestos y un monto máximo de **\$1,120,100.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.)** incluidos los impuestos

Los precios, una vez incluidos los impuestos y aplicado el descuento el cual permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, no deberán ser superiores al último precio publicado ante la **Comisión Reguladora de Energía (CRE)**, reconociendo el Instituto y el Proveedor los incrementos o decrementos que estos sufran dentro de la vigencia del contrato, apegándose a cualquier modificación y/o lineamiento oficial que se publique a través del Diario Oficial de la Federación sobre el precio de Diésel.

COMISION:	0.25%
-----------	-------

CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$0.00

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, el monto total mensual del SUMINISTRO se cubrirá por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente al SUMINISTRO en su caso, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la prestación y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el PROVEEDOR deberá presentar los comprobantes fiscales digitales mensuales una vez que sea aceptada la prestación mensual del SUMINISTRO, a entera satisfacción de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, debiendo presentar los entregables señalados en el presente ANEXO TÉCNICO.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos del Instituto, conforme al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al PROVEEDOR por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 89 y 90 de su Reglamento.

Si el PROVEEDOR no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el PROVEEDOR acredite el SUMINISTRO y la fecha de pago correspondiente, será de 30 días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el artículo 5º, tercer punto de los LINEAMIENTOS para promover la agilización de pago a proveedores.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"El Instituto" podrá realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, documento que ampara(n) dicho(s) servicio(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, de la Unidad donde presto el servicio. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"El Proveedor"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"El Instituto"**, para efectos del pago.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que **"El Instituto"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"El Instituto"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE SUMINISTRO.

La entrega de los medios de pago electrónico para el SUMINISTRO, será responsabilidad del PROVEEDOR. Los medios de pago electrónico deberán ser entregados a la fecha de inicio de vigencia de la contratación, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Ing. Beristain Esquina 7 de Noviembre, en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 17:00 horas y deberán estar activados con saldo para su uso a partir de las 00:00:01 horas de la firma del contrato, conforme a la cantidades y plazos que determine el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Para ello, **"El Instituto"** solicitará al PROVEEDOR la cantidad de los medios de pago electrónico que requiera, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la fecha de notificación del fallo.

El PROVEEDOR deberá asegurar la entrega de la totalidad de los medios de pago electrónico, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de **"El Instituto"**, a través de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados, en este sentido, el PROVEEDOR deberá asegurar, por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los medios de pago electrónico en las ubicaciones señaladas como **DOMICILIOS DE ENTREGA**. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega correrán a cargo del PROVEEDOR, como parte del SUMINISTRO.

Según sea el caso, los medios de pago electrónico deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación.

El PROVEEDOR deberá entregar, sin costo para **"El Instituto"**, a la fecha de inicio de vigencia de la contratación, una reserva de los medios de pago electrónico solicitados que deberá cubrir 2 % del total requerido.

Lo anterior, con el objetivo de que los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso necesario. Los medios de pago electrónico de reserva que no sean utilizados, deberán ser devueltos al PROVEEDOR al finalizar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de la vigencia del contrato.

En caso de tratarse de medios de pago electrónico a través de una APP u otro medio digital, el enlace para su descarga se hará llegar a través de correo electrónico dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a la fecha de inicio de vigencia de la contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

ENTREGABLES

“El Proveedor” deberá presentar los siguientes entregables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a lo siguiente:

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	Medios de pago físicos requeridos y/o enlace para descarga de APP u otros medios.	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Al inicio de la vigencia del contrato	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
2	Reserva del 2% del total de medios de pago electrónico solicitados.	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Al inicio de la vigencia del contrato	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
3	Dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Al inicio de la vigencia del contrato	Escrito firmado por el representante legal del PROVEEDOR en el que proporcione la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma. Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente.
4	Escrito donde designar a un ejecutivo de cuenta por cada una de las dependencias Coordinadoras de Sector o de ser solicitado por los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, por cada una de LAS PARTICIPANTES,	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	24 horas siguientes al inicio de la vigencia del contrato.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del PROVEEDOR, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.
5	Escrito en el que proporcione la información para contactar el soporte técnico, en línea y/o call center, para reportes y atención de consultas, disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia de los contratos.	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Al inicio de la vigencia del contrato	Escrito debidamente firmado por el representante legal del PROVEEDOR, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.
6	Directorio de las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.	A los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES. De conformidad al APÉNDICE IV.	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel y PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, con acuse de recibo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
	CONTRATO No. D5M0022	

		ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS.		
--	--	--------------------------------------	--	--

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **10 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que “El Instituto” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “El Proveedor”.

Para tal efecto, “El Proveedor” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “El Instituto”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “Las Partes”.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “El Instituto” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “El Proveedor” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Proveedor"** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"El Instituto"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Instituto"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El proveedor"** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 4 (cuatro).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los servicios. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto (total/proporcional) de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son (indivisibles/divisibles).

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 4 (cuatro), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"El Proveedor", quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"El Instituto"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor", se obliga a:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"El Instituto"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"El Instituto", se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"El Proveedor"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Instituto" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Ing. Alfonso Gutiérrez Trejo**, con R.F.C. [REDACTED] Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **"El Proveedor"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"El Instituto"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"El Instituto"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **"El Proveedor"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"El Instituto"**.

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

Proveedor en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005), por cada día natural de atraso en el SUMINISTRO, así como en la dispersión de los fondos en los medios de pago electrónico, a partir de la vigencia del contrato, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del SUMINISTRO fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

- Atraso en la fecha pactada para la entrega de los medios de pago electrónico físicos y/o el enlace para descarga de los medios de pago a través de una APP u otro medio digital.
- Atraso en la habilitación de la plataforma web.
- Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los medios de pago electrónico.
- Atraso en la fecha establecida para la devolución del importe correspondiente a los medios de pago electrónico por **“El Instituto”**.

El pago por el SUMINISTRO de los medios de pago electrónico quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP el 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas a **“El Proveedor”**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. **“El Instituto”** podrá optar por la rescisión del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DEDUCCIONES

Operan por el incumplimiento parcial o deficiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten deficiencias en el suministro, antes de que se efectúe el pago del comprobante fiscal digital al PROVEEDOR. **“El Instituto”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“El Proveedor”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

un **10 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"El Proveedor"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

"El Instituto" cuantificará y notificará por escrito y/o por correo electrónico, al día hábil siguiente en que se determine la prestación parcial o deficiente del suministro, misma que no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, para que el PROVEEDOR realice los ajustes respectivos en el comprobante fiscal digital, que presentará para pago, independientemente de la aplicación de las deducciones mencionadas. **"El Instituto"** podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin esperar el límite de incumplimientos, si el PROVEEDOR incumple de manera total o parcial en sus obligaciones, ya que se está afectando el objeto del contrato.

Para el caso de que se determinen deficiencias en el suministro, después de haberse efectuado el pago del comprobante fiscal digital al PROVEEDOR, **"El Instituto"** determinará las deducciones y notificarán al PROVEEDOR por escrito y/o correo electrónico. El PROVEEDOR aceptará cubrir el importe de las deducciones a que se haya hecho acreedor, pago que efectuará a través de cheque de caja o de transferencia electrónica a la cuenta que determine **"El Instituto"**.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie del conformidad con las disposiciones del presente instrumento y las que derive del mismo, así como toda aquella información que **“El Instituto”** entregue a **“El Proveedor”** se tratarán de manera confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“El Instituto”** a **“El Proveedor”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“El Proveedor”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“El Instituto”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"El Proveedor"** tiene conocimiento en que **"El Instituto"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"El Instituto"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de **"El Instituto"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"El Proveedor"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"El Instituto"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"El Instituto"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"El Proveedor"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago del os gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **"El Proveedor"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"El Instituto" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"El Instituto"** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"El Instituto"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"El Instituto"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"El Instituto"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"El Proveedor"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"El Proveedor"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
10. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
11. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato;
12. En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica, y 34, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
13. Cuando el proveedor rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales;
14. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

15. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el certificado que avala el cumplimiento de la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional o especificación técnica aplicable y no haya recibido su renovación ante un organismo de certificación acreditado.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- Par el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“El Instituto”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Solicitud de Cotización, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de Cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“El Instituto”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“El Proveedor”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“El Instituto”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F.I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **10 de febrero de 2025**, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

ELIMINADO: R.F.C.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

POR "EL PROVEEDOR"
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE-930924-SS7



C. JESÚS OMAR FLORES HERNÁNDEZ
Representante Legal

POR "EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE



LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADOR



ING. ALFONSO GUTIÉRREZ TREJO
Encargado del Departamento de Conservación y
Servicios Generales
R.F.C. [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

Anexo 1 (uno)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Directorio de Unidades"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Veracruz Zona Norte Jalapa
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000693-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante

31 Veracruz Zona Norte Jalapa

319991 Oficina del OOAD VERACRUZ NORTE

140100 Depto. Carreteras y Serv. Gravales

Concepto

OF 319991/140100TV/2025/14 27 ENERO 2025/COMBUSTIBLES Y LUB PARA VEHICULOS PUBLICOS (SUST 358-3025)

Fecha Elaboración:

27/01/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,120,100.00

Cuenta: 51261001

COMB Y LUB SERV/C. PUBLICOS

Unidad de Información: 313203

Centro de Costos: 141601

COG: 2810201

CONTINGENCIAS PRESUPUESTALES (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	584.1	536.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERACRUZ

JOSÉ MARTÍNEZ RÓDIGO

DIÁ MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 1,120,100.00

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA VEHICULOS PUBLICOS DEL REGIMEN ORDINARIO, POR EL PERIODO DE FEBRERO 2025

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, es el instrumento básico de Seguridad Social del Gobierno Federal, por lo que dentro de sus objetivos institucionales se encuentra el garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia, en este sentido requiere contar con el suministro de combustible, aditivos y lubricantes a través de tarjetas inteligentes recargables y vales canjeables con la finalidad de estar en posibilidades de cumplir con las metas y objetivos que por su propia naturaleza tiene encomendados, brindando a su personal las herramientas necesarias para la operación de las actividades que efectúan en ejercicio de sus atribuciones. Para la contratación que se propone, derivado de la naturaleza de la misma y su importancia para la operación de sus actividades y acciones que esta dependencia tiene encomendadas para la consecución de sus fines, el prestador del servicio se compromete y garantiza por escrito, que durante la vigencia de esta contratación, no podrá por ninguna causa suspender los servicios contratado.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación del SUMINISTRO se llevará a cabo por partida única la cual se adjudicará a un participante de acuerdo a los APÉNDICES I, II III, IV y V, del presente ANEXO TÉCNICO:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Vehículos en Promedio
ÚNICA	Suministro de combustible para vehículos PUBLICOS	Servicio	50

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

Consideraciones a cumplir:

- El PROVEEDOR deberá precisar el medio de pago electrónico que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO. Los medios de pago electrónico podrán ser monederos electrónicos, códigos QR, dispositivos telemétricos, aplicaciones para teléfonos o dispositivos móviles (APP) y deberán cumplir con las condiciones de entrega establecidas en el numeral VI, del presente ANEXO TÉCNICO.
- El PROVEEDOR deberá remitir en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, un archivo electrónico que contenga el directorio de ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas (en formato Excel y PDF), ordenadas por entidad federativa, en las que se otorga el SUMINISTRO. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES y deberá ser actualizada en un lapso no mayor a 24 horas cada vez que la lista de establecimientos afiliados se modifique.
- El PROVEEDOR se obliga designar a uno o más ejecutivos de cuenta para atender a LAS PARTICIPANTES, que garantizando la atención que requieran. Los mismos deberán tener capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites administrativos correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa que se presente durante la vigencia del contrato. En este sentido, deberá dar a conocer a LAS PARTICIPANTES, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación del fallo, a través de un archivo electrónico que contenga los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono fijo y celular, así como dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse al correo electrónico de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO que corresponda. En caso de que durante la vigencia del contrato se sustituya al o los ejecutivos de cuenta, se deberá notificar a LAS PARTICIPANTES dentro de las siguientes 24 horas al cambio efectuado.
- El PROVEEDOR deberá administrar en todo momento el SUMINISTRO y considerar una cantidad y monto máximo mensual para los consumos por vehículo de cada una de LAS PARTICIPANTES en función del presupuesto asignado y de la notificación mensual que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

- e) El PROVEEDOR deberá llevar un control del volumen suministrado a LAS PARTICIPANTES con medios de pago electrónico; por región, por fecha y hora de carga, ESTACIÓN DE SUMINISTRO, Ramo o Coordinadora de Sector, Dependencia o Entidad, tipo de producto, monto y vehículo (marca, modelo y placas).
- f) Mediante correo electrónico, los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados por cada una de LAS PARTICIPANTES realizarán, los últimos 5 (cinco) días hábiles de cada mes, la notificación de la cantidad y monto máximo que se requiere sea asignado por EL PROVEEDOR en cada uno de los medios de pago electrónico para el SUMINISTRO. Durante el mes inmediato siguiente, el PROVEEDOR deberá asegurar el SUMINISTRO por el monto máximo notificado durante el periodo indicado.
- g) Cada medio de pago electrónico deberá permitir, si lo hubiese, la acumulación de los remanentes no utilizados del mes anterior. Este proceso podrán realizarlo los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO y/o el PROVEEDOR, a través de la Plataforma Web que se describe más adelante.
- h) El PROVEEDOR deberá garantizar la carga de combustible en las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas a su medio de pago las 24 horas de los 365 días del año. En las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas, previo a la carga de combustible, el despachador deberá corroborar la disponibilidad de saldo y la correspondencia de los datos de identificación del vehículo con los registrados en el medio de pago y sólo realizará el cobro una vez que haya concluido la carga del combustible requerido.
- i) En caso de falsificación del medio de pago electrónico, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo del PROVEEDOR.
- j) Los medios de pago electrónico deberán tener una vigencia igual o superior a la del contrato y su remanente para el pago de combustibles deberá permanecer de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos.
- k) El PROVEEDOR no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad disponible en los medios de pago electrónico, ni de los remanentes que se mantengan en éstos.
- l) Los medios de pago electrónico no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

1. COBERTURA

El SUMINISTRO deberá tener cobertura en la totalidad de las ESTACIONES DE SUMINISTRO dentro del territorio de la República Mexicana; de conformidad con los apéndices I, II y III del presente Anexo Técnico, con aceptación a través de alguna red de pago con cobertura en Estaciones de Suministro afiliadas por el Proveedor. El PROVEEDOR garantizará la aceptación del medio de pago electrónico ofertado en toda su red de establecimientos afiliados.

En caso de que LAS PARTICIPANTE requieran Estaciones de Suministro afiliadas adicionales para atender su demanda, el Administrador del Contrato solicitará al PROVEEDOR realizar los procesos de incorporación de ESTACIONES DE SUMINISTRO a su red de establecimientos afiliados y notificar del resultado de la gestión realizada vía correo electrónico en un plazo máximo de 10 días hábiles a LAS PARTICIPANTES.

2. NO CONVERTIBILIDAD

Los medios de pago electrónico sólo podrán ser utilizados única y exclusivamente para el SUMINISTRO y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito. Asimismo, deberán garantizar su inviolabilidad y en su caso, responder por su dolosa reproducción.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO PARA EL SUMINISTRO

- a) Los medios de pago electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente y la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- b) En caso de fallas en el sistema de pago electrónico, el PROVEEDOR deberá contar con una estrategia de contingencia que permita garantizar el SUMINISTRO de acuerdo a las necesidades de LAS PARTICIPANTES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

- c) Los medios de pago electrónico estarán asociados a un vehículo, a partir de la información que proporcionen los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS (tipo de combustible que utiliza el vehículo, marca, modelo y placas).
- d) Los medios de pago electrónico físicos, deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia de los contratos respectivos. En caso de que los medios de pago electrónico físicos se deterioren, el PROVEEDOR deberá reemplazarlos, sin costo para LAS PARTICIPANTES.
- e) El PROVEEDOR deberá otorgar los medios de pago electrónico físicos sin costo para los usuarios en su primera emisión. De la misma forma, deberá realizar la reposición sin costo, en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso.
- f) En caso de robo o extravío de los medios de pago electrónico físicos, el PROVEEDOR una vez que reciba la notificación correspondiente deberá bloquear el mismo de forma inmediata, para evitar que su saldo pueda ser utilizado indebidamente y deberá entregar el reemplazo correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte. Para acreditar el robo de los medios de pago electrónicos físicos se deberá presentar copia simple de la denuncia realizada ante la autoridad competente; para el caso de extravío, bastará con la declaración de LAS PARTICIPANTES o el acta administrativa que de forma interna se levante al respecto.
- g) En caso de robo, la reposición del medio de pago electrónico físico se realizará sin costo para LAS PARTICIPANTES. En caso de extravío, El participante deberá manifestar en su cotización o proposición, el costo que tendrá la reposición de los medios de pago electrónico físicos, mismo que deberá ser estipulado en el contrato respectivo.
- h) El PROVEEDOR deberá garantizar la inviolabilidad de los medios de pago y en su caso, responder por su dolosa reproducción, debiendo retirarlos y hacer la reposición dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya hecho el hallazgo; así como reportarlo de inmediato a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, para su seguimiento.

3.1 DISPOSICIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA PARA ATENCIÓN A USUARIOS

El PROVEEDOR deberá contar con una línea telefónica para atención a usuarios (centro de contacto), sin costo. Este número deberá funcionar las 24 horas del día, todos los días del año, durante la vigencia del SUMINISTRO.

3.2 DISPOSICIÓN DE PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

- a) El PROVEEDOR deberá contar con una plataforma Web, la cual deberá estar habilitada para su operación a la emisión del fallo y hasta la conclusión del contrato, con un 100 % de disponibilidad.
- b) El PROVEEDOR deberá proporcionar a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma, al inicio de la vigencia de la contratación.
- c) La plataforma Web deberá permitir la consulta de consumos y remanentes disponibles; la validación mensual de las operaciones efectuadas; la gestión de usuarios y cantidades o montos de consumo habilitadas mensualmente de forma masiva, así como adicionales, cuando se requiera; y el filtrado de información respecto a los consumos y remanentes disponibles.
- d) Respecto a la gestión de usuarios, la plataforma Web deberá permitir acciones diferenciadas en función de los perfiles de administradores (Cuentas Maestras y Subcuentas) y usuarios, en función de privilegios que se describen a continuación:

➤ Cuentas Maestras:

- ✓ Crear o eliminar Subcuentas, de acuerdo a los grupos de medios de pago electrónico asociados a vehículos que definan LAS PARTICIPANTES.
- ✓ Consultar operaciones realizadas.
- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
- ✓ Validar mensualmente las operaciones efectuadas a través de los medios de pago y en su caso, efectuar aclaraciones por cargos no reconocidos.
- ✓ Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

- ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
- ✓ Cambiar NIP en caso de tratarse de medios de pago electrónico físicos.
- ✓ Bloquear medios de pago electrónico reportados como extraviados o robados y solicitar su reposición.
- ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.
- ✓ Cambios de kilometraje de los vehículos.

➤ Subcuentas:

- ✓ Consulta y validación de operaciones realizadas.
- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
- ✓ Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
- ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
- ✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.
- ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.

➤ Usuario:

- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
- ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.
- ✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.

- e) Por cada ADMINISTRADOR DE CONTRATO se deberá generar un Informe Mensual con el desglose de consumos por fecha y hora de carga, ESTACIÓN DE SUMINISTRO, Ramo o Dependencia Coordinadora de Sector, Dependencia o Entidad, tipo de producto, volumen y monto consumido y vehículo (marca, modelo y placas), así como los datos que considere necesarios para la operación cada Administrador de Contrato.

IV. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, el participante deberá presentar la siguiente documentación en papel, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras:

- a) Propuesta técnica donde se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del SUMINISTRO descrito en el presente ANEXO TÉCNICO, así como los elementos de seguridad del o de los medios de pago electrónico que considere su oferta.
- b) Deberá acreditar que cuenta con recursos materiales y tecnológicos. En este sentido, deberá presentar los documentos que acrediten los siguientes puntos:
- ✚ Escrito en el que manifieste que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (debe incluir fotografías).
 - ✚ La relación de los convenios o contratos vigentes con Proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
 - ✚ Contratos vigentes con Proveedores de servicios de impresión, mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
- c) Documento que describa la estrategia de contingencia que, con el fin de mitigar las fallas que presente el sistema de pago, el PROVEEDOR defina para garantizar la carga de combustible en las ESTACIONES DE SUMINISTRO, de acuerdo a las necesidades de LAS PARTICIPANTES.
- d) Curriculum de la persona física o moral, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, asentando los principales clientes, en el que se visualice que cuenta con experiencia en el SUMINISTRO. Con la finalidad de acreditar la capacidad de sus recursos humanos disponibles, este documento también deberá indicar el personal que fungirá como ejecutivo de cuenta, operador del centro de atención telefónica y del administrador de la plataforma web para la prestación del SUMINISTRO.
- e) Los medios de pago electrónicos ofertados deberán cumplir con la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- f) Cumplimiento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Para acreditar el cumplimiento a la citada Ley, se solicita proporcione evidencia sobre:
- ✚ Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

- ✚ Responsable Encargado de Cumplimiento.
- ✚ Manual de Cumplimiento.

- g) Aceptación del medio de pago que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO a nivel nacional. [Carta en papel membretado](#) con nombre y firma del representante legal, donde garantice que el medio de pago que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO será aceptado a nivel nacional, en la totalidad de las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas al proveedor dentro del territorio de la República Mexicana.
- h) [Directorio de estaciones afiliadas](#), ordenadas por entidad federativa y municipio, en las que se ofrecerá el SUMINISTRO, con el fin de garantizar la cobertura requerida en el presente ANEXO TÉCNICO.
- i) Experiencia de al menos un año en la prestación del SUMINISTRO que se describe en el presente ANEXO TÉCNICO, para lo cual deberá presentar [copia de 1 \(uno\) o los contratos que sean necesarios](#), debidamente formalizados y con una antigüedad no mayor a 5 años, que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas. Por cada contrato presentado, [deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente](#) con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, entre otros. La copia de los contratos que presenten deberán permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Toda la documentación deberá ser legible.

V. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir de la firma del contrato y hasta las 23:59:59 horas del 28 de Febrero de 2025, de acuerdo a las zonas horarias donde se preste el SUMINISTRO.

VI. LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los medios de pago electrónico para el SUMINISTRO, será responsabilidad del PROVEEDOR. Los medios de pago electrónico deberán ser entregados a la fecha de inicio de vigencia de la contratación, en las ubicaciones que se precisen en los contratos respectivos, en un horario de 9:00 a 17:00 horas y deberán estar activados con saldo para su uso a partir de las 00:00:01 horas de la firma del contrato, conforme a la cantidades y plazos que determinen LAS PARTICIPANTES por medio de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Para ello, cada una de LAS PARTICIPANTES solicitará al PROVEEDOR la cantidad de los medios de pago electrónico que requiera, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la fecha de notificación del fallo.

El PROVEEDOR deberá asegurar la entrega de la totalidad de los medios de pago electrónico, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, a través de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados de conformidad con el **APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, en este sentido, el PROVEEDOR deberá asegurar, por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los medios de pago electrónico en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE III. DOMICILIOS DE ENTREGA**. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega correrán a cargo del PROVEEDOR, como parte del SUMINISTRO.

Según sea el caso, los medios de pago electrónico deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación.

El PROVEEDOR deberá entregar, sin costo para LAS PARTICIPANTES, a la fecha de inicio de vigencia de la contratación, una reserva de los medios de pago electrónico solicitados que deberá cubrir 2 % del total requerido.

Lo anterior, con el objetivo de que los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES de conformidad con el **APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso necesario. Los medios de pago electrónico de reserva que no sean utilizados, deberán ser devueltos al PROVEEDOR al finalizar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de la vigencia del contrato.

En caso de tratarse de medios de pago electrónico a través de una APP u otro medio digital, el enlace para su descarga se hará llegar a través de correo electrónico dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES a la fecha de inicio de vigencia de la contratación.

VII. ENTREGABLES

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

El PROVEEDOR deberá presentar los siguientes entregables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a lo siguiente:

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	Medios de pago físicos requeridos y/o enlace para descarga de APP u otros medios.	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Al inicio de la vigencia del contrato	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
2	Reserva del 2% del total de medios de pago electrónico solicitados.	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Al inicio de la vigencia del contrato	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
3	Dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Al inicio de la vigencia del contrato	Escrito firmado por el representante legal del PROVEEDOR en el que proporcione la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma. Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente.
4	Escrito donde designar a un ejecutivo de cuenta por cada una de las dependencias Coordinadoras de Sector o de ser solicitado por los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, por cada una de LAS PARTICIPANTES.	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	24 horas siguientes al inicio de la vigencia del contrato.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del PROVEEDOR, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.
5	Escrito en el que proporcione la información para contactar el soporte técnico, en línea y/o call center, para reportes y atención de consultas, disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia de los contratos.	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Al inicio de la vigencia del contrato	Escrito debidamente firmado por el representante legal del PROVEEDOR, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.
6	Directorio de las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.	A los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES. De conformidad al APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS.	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel y PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, con acuse de recibo.

VIII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de LAS PARTICIPANTES designará a su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mismos que se detallan en el **APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**.

IX. FORMA DE PAGO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto total mensual del SUMINISTRO se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente al SUMINISTRO en su caso, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la prestación y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el PROVEEDOR deberá presentar los comprobantes fiscales digitales mensuales una vez que sea aceptada la prestación mensual del SUMINISTRO, a entera satisfacción de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, debiendo presentar los entregables señalados en el presente ANEXO TÉCNICO.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al PROVEEDOR por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como 89 y 90 de su RLAASSP.

Si el PROVEEDOR no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el PROVEEDOR acredite el SUMINISTRO y la fecha de pago correspondiente, será de 30 días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5°, tercer punto de los LINEAMIENTOS para promover la agilización de pago a proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma.

LAS PARTICIPANTES no proporcionarán anticipos.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracción I, de la LAASSP, las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022 y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el mismo, el PROVEEDOR se obliga a constituir una fianza **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato respectivo, antes del IVA.

La fianza deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES, en días hábiles dentro del horario que las mismas establezcan.

El PROVEEDOR queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente ANEXO TÉCNICO y en los contratos que celebren con el PROVEEDOR, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el contrato.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del PROVEEDOR a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el PROVEEDOR dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

XI. PENAS CONVENCIONALES

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005), por cada día natural de atraso en el SUMINISTRO, así como en la dispersión de los fondos en los medios de pago electrónico, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del SUMINISTRO fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

- Atraso en la fecha pactada para la entrega de los medios de pago electrónico físicos y/o el enlace para descarga de los medios de pago a través de una APP u otro medio digital.
- Atraso en la habilitación de la plataforma web.
- Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los medios de pago electrónico.

El pago por el SUMINISTRO de los medios de pago electrónico, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP el 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al PROVEEDOR adjudicado, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

XII. DEDUCCIONES

Operan por el incumplimiento parcial o deficiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 bis de la LEY y 97 de su REGLAMENTO, así como el numeral 15.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como ente consolidador, en caso de que se presenten deficiencias en el suministro, antes de que se efectúe el pago del comprobante fiscal digital al PROVEEDOR. LAS PARTICIPANTES determinarán en los contratos, las deducciones al pago del suministro, en los términos de concepto, nivel del mismo, unidad de medida, deducción y límite de incumplimiento.

En apego a lo establecido en el numeral 15.6, inciso d de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como ente consolidador, LAS PARTICIPANTES cuantificarán y notificarán por escrito y/o por correo electrónico, al día hábil siguiente en que se determine la prestación parcial o deficiente del suministro, misma que no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, para que el PROVEEDOR realice los ajustes respectivos en el comprobante fiscal digital, que presentará para pago, independientemente de la aplicación de las deducciones mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión administrativa del contrato, sin esperar el límite de incumplimientos, si el PROVEEDOR incumple de manera total o parcial en sus obligaciones, ya que se está afectando el objeto del contrato.

Para el caso de que se determinen deficiencias en el suministro, después de haberse efectuado el pago del comprobante fiscal digital al PROVEEDOR, LAS PARTICIPANTES determinarán las deducciones y notificarán al PROVEEDOR por escrito y/o correo electrónico. El PROVEEDOR aceptará cubrir el importe de las deducciones a que se haya hecho acreedor, pago que efectuará a través de cheque de caja o de transferencia electrónica a la cuenta que determinen LAS PARTICIPANTES y éstas harán el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

XIII. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

XIV. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LAASSP, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

Cuando el PROVEEDOR entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a LAS PARTICIPANTES, al celebrar el contrato, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. LAS PARTICIPANTES analizarán la información que reciban del PROVEEDOR y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando LAS PARTICIPANTES hagan entrega de datos al PROVEEDOR, éste no divulgará información relacionada con el objeto del procedimiento de contratación y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

En el contrato que celebre el PROVEEDOR con LAS PARTICIPANTES, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con LAS PARTICIPANTES, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

De conformidad al artículo 53 de la LAASSP, el PROVEEDOR queda obligado ante LAS PARTICIPANTES, como administradores de los contratos derivados del procedimiento de contratación para el SUMINISTRO a entera satisfacción de quien designen LAS PARTICIPANTES, y deberá responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del SUMINISTRO.

El PROVEEDOR será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

Las PARTICIPANTES y el PROVEEDOR convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, LAS PARTICIPANTES y el PROVEEDOR adjudicado se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

XV. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si en el SUMINISTRO se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad LAS PARTICIPANTES podrán suspender el SUMINISTRO, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis de la LEY y el numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera conjunta con el PROVEEDOR.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a LAS PARTICIPANTES, previa solicitud del PROVEEDOR, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del RLAASSP, para lo cual, el PROVEEDOR deberá presentar su solicitud ante LAS PARTICIPANTES, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

La CONVOCANTE, LAS PARTICIPANTES y el PROVEEDOR, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente ANEXO TÉCNICO, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del SUMINISTRO se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

Forma de pago, El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

El prestador del servicio deberá presentar original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

afianzadora, la cual deberá estar firmada de autorización por el Administrador del contrato. Anexar una copia de la fianza y en su caso, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente y positiva, por cada trámite. La documentación deberá ser entregada en la ventanilla de la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones, ubicada en Lomas del Estadio S/N colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, en el horario de atención de lunes a viernes de las 8:00 a las 13:00 horas, de acuerdo a lo indicado en el Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentados para:

DOMICILIOS DE ENTREGA

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	C.P.	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	ALTAMIRANO	30190	ALTAMIRANO	AV. CUARTA OTE. SUR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	ALTAMIRANO	30190	ALTAMIRANO	AV. CUARTA OTE. SUR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	29955	CENTRO	PISTA 2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	29955	CENTRO	PISTA 2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BOCHIL	29770	ALBORES GUILLÉN	CALLEJÓN DEL NARANJO, SUR PONIENTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BOCHIL	29770	ALBORES GUILLÉN	CALLEJÓN DEL NARANJO, SUR PONIENTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	30187	GUADALUPE TEPEYAC	GUADALUPE TEPEYAC
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	30187	GUADALUPE TEPEYAC	GUADALUPE TEPEYAC
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	MAPASTEPEC	30560	JUBILEO 200	JUBILEO 2000
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	MOTOZINTLA	30900	BARRIO LAS CANOAS	CALZ. DE LAS CANOAS 800
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	MOTOZINTLA	30900	BARRIO LAS CANOAS	CALZ. DE LAS CANOAS 800
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOSINGO	29950	BARRIO NUEVO	CAMINO A BETANIA Y CAMINO A RÍO JATATE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOSINGO	29950	BARRIO NUEVO	CAMINO A BETANIA Y CAMINO A RÍO JATATE S/N



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	29140	SAN ANTONIO	5A. SUR PTE. S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	29140	SAN ANTONIO	5A. SUR PTE. S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	29230	BARRIO GUADALUPE	FRANCISCO I. MADERO 83
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	29230	BARRIO GUADALUPE	FRANCISCO I. MADERO 83
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	CENTRO	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	CENTRO	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	30200	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA A TUXTLA GTEZ-PUJILITIC, CHIS 101 KM. 90.6,
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	30200	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA A TUXTLA GTEZ-PUJILITIC, CHIS 101 KM. 90.6,
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	COLONIA CENTRO, TAPACHULA	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	COLONIA CENTRO, TAPACHULA	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	AMANALCO	51260	SAN LUCAS 1A SECCIÓN	CARRETERA TOLUCA AMANALCO KM. 47.5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	AMANALCO	51260	SAN LUCAS 1A SECCIÓN	CARRETERA TOLUCA AMANALCO KM. 47.5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	50660	SANTA CRUZ DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM 35
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	43000	COLONIA LA LOMITA	CARRETERA MEXICO TAMPICO KM. 214
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	43000	COLONIA LA LOMITA	CARRETERA MEXICO TAMPICO KM. 214
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	IXMIQUILPAN	42300	FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER	ÑESU S/N



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	IXMIQUILPAN	42300	FRACCIONAMIE NTO SAN JAVIER	ÑESU S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	METEPEC	43400	COLONIA CENTRO	CARRETERA HUAYACOCOTLA KM 80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	METEPEC	43400	COLONIA CENTRO	CARRETERA HUAYACOCOTLA KM 80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	43200	COLONIA CHILILIAPA	OCAMPO Y MOCTEZUMA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	43200	COLONIA CHILILIAPA	OCAMPO Y MOCTEZUMA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	METEPEC	43400	COLONIA CENTRO	CARRETERA HUAYACOCOTLA KM 80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	IXMIQUILPAN	42300	FRACCIONAMIE NTO SAN JAVIER	ÑESU S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	42300	COLONIA CHILILIAPA	CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	42088	FRACCIONAMIE NTO EL PALMAR II	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO 4604
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	42088	FRACCIONAMIE NTO EL PALMAR II	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO 4604
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	69007	COLONIA LA SOLEDAD	DIAGONAL 5 DE FEBRERO NUMERO 09
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	69007	COLONIA LA SOLEDAD	DIAGONAL 5 DE FEBRERO NUMERO 09
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	68500	CERRO DEL FORTIN SIN NUMERO	BARRIO DEL FORTIN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	68500	CERRO DEL FORTIN SIN NUMERO	BARRIO DEL FORTIN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	68540	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	CARRETERA TEHUACAN-TEOTITLAN KM.63.5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	69800	BARRIO SAN PEDRO	BOULEVARD DE LA SALUD NO. 100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	69700	COLONIA LAZARO CARDENAS	KM. 01 CARRETERA JUXTLAHUACA-HUAJUAPAN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	69700	COLONIA LAZARO CARDENAS	KM. 01 CARRETERA JUXTLAHUACA-HUAJUAPAN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JAMILTEPEC	71700	SECCIÓN QUINTA	ANTIGUO CAMINO A MECHOACÁN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JAMILTEPEC	71700	SECCIÓN QUINTA	ANTIGUO CAMINO A MECHOACÁN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	MIHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	70805	BARRIO BAJO	3 DE OCTUBRE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	MIHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	70800	BARRIO BAJO	3 DE OCTUBRE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	70400	COL CENTRO	CARRET. A DIAZ ORDAZ S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	70400	COL CENTRO	CARRET. A DIAZ ORDAZ S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	68800	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	CARRET. A TEMAXCALAPA KM 1.5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	68800	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	CARRET. A TEMAXCALAPA KM 1.5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	70300	BARRIO JUAREZ NORTE	TIERRA Y LIBERTAD 202
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	68300	COLONIA LAZARO CARDENAS	DANIEL SOTO 115
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	68000	CENTRO	CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 621
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	68000	CENTRO	CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 621
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SALINA CRUZ	70610	NICOLAS BRAVO Y CUAHTEMOC NO. 1	HIDALGO PONIENTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SALINA CRUZ	70610	NICOLAS BRAVO Y CUAHTEMOC NO. 1	HIDALGO PONIENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	68300	BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 41	COL. EL CASTILLO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	68301	BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 42	COL. EL CASTILLO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO	70989	BOULEVARD CHAHUE S/N SECTOR R	LA CRUCECITA BAHÍAS DE HUATULCO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA	72000	CENTRO	4 NORTE 2005
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ZARAGOZA	73700	CENTRO	10 NORTE 410
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	74690	BARRIO SAN SEBASTIÁN	CARRETERA LA COLORADA KM 44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	IXTEPEC	73480	IXTEPEC	CAMINO A ZITLALA KM 250
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	CHIAUTLA	74730	CENTRO	CARRETERA IXCAMILPA Y CALLE 11 NORTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	75160	BARRIO JILOTEPEC	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	73680	CENTRO	CAMPO DEPORTIVO NO. 8
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	73680	CENTRO	CAMPO DEPORTIVO NO. 8
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	73300	BARRIO TEOTLALPAN	CALLE NIGROMANTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	73300	BARRIO TEOTLALPAN	CALLE NIGROMANTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	XICOTEPEC	73090	GRAN CANAL	CARRETERA FEDERAL MÉXICO - TUXPAN KM 143
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	XICOTEPEC	73090	GRAN CANAL	CARRETERA FEDERAL MÉXICO - TUXPAN KM 143
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ZACATLÁN	73310	CENTRO	PRIVADA CARLOS PACHECO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA	72000	CENTRO	4 NORTE 2005
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA	72000	CENTRO	4 NORTE 2005
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	HIDALGO	87800	HIDALGO	CALLE FRANCISCO JAVIER MINA S/N ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y CAM. A CLEOTILDE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SAN CARLOS	87730	SAN CARLOS	CARRETERA DE ACCESO A LA SOLEDAD - SAN CARLOS K.M. 72 EN SAN CARLOS TAMAULIPAS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SAN CARLOS	87730	SAN CARLOS	CARRETERA DE ACCESO A LA SOLEDAD - SAN CARLOS K.M. 72 EN SAN CARLOS TAMAULIPAS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	87670	EJIDO LAZARO CARDENAS	CALLE ANTONIO CASSO Y DIAZ MIRON S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	TULA	87900	EL JICOTE	AVENIDA ENRIQUE CARDENAS GONZÁLEZ NO. 14
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	TULA	87900	EL JICOTE	AVENIDA ENRIQUE CARDENAS GONZÁLEZ NO. 14
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	HIDALGO	61155	LAS AMERICAS CIUDAD HIDALGO	CALLE MÉXICO 7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	TLAXCALA	90000	TLAXCALA	GUILLERMO VALLE NUMERO 115 COLONIA CENTRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	TLAXCALA	90000	TLAXCALA	GUILLERMO VALLE NUMERO 115 COLONIA CENTRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CHICONTEPEC	92700	CENTRO	CALLE CONSTITUCION SIN NUMERO, AUN COSTADO DEL BATALLON DE INFANTERIA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CHICONTEPEC	92700	CENTRO	CALLE CONSTITUCION SIN NUMERO, AUN COSTADO DEL BATALLON DE INFANTERIA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	PAPANTLA	93430	GÓMEZ FARÍAS	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	PAPANTLA	93430	GÓMEZ FARÍAS	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ATZALAN	93695	PLAN DE ARROYOS	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ATZALAN	93695	PLAN DE ARROYOS	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	PAPANTLA	93400	LA GRANDEZA	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	JÁLTIPAN	92480	DEPORTIVA	PROLONGACIÓN MORELOS S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ZONGOLICA	95000	CENTRO	MORELOS E HIDALGO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ZONGOLICA	95000	CENTRO	MORELOS E HIDALGO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COSCOMATEPEC	94140	CENTRO	CARRETERA FORTÍN HUATUSCO KM 22
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	NOGALES	94720	CENTRO	GUADALUPES VICTORIA ENTRE AVENIDA BENITO JUÁREZ Y FERROCARRIL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO	93260	LAREDO	NARANJOS, ESQ. REFORMA, COL. LAREDO, CP. 93260, POZA RICA, VER
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	MARTÍNEZ DE LA TORRE	93600	SOLEDAD	AV. SOLEDAD S/N, COL. SOLEDAD, CP. 93600, MARTINEZ DE LA TORRE, VER.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	91980	FLORESTA	PRÓL. DIAZ MIRÓN, ESQ. CEDROS, COL. FLORESTA, 91980, VERACRUZ, VER.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	XALAPA	91000	CENTRO	LOMAS DEL ESTADIO S/N COLONIA CENTRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	LA ANTIGUA	91680	CD. CARDEL	CARRETERA COSTERA, ESQ. FLORES MAGÓN, CP. 91680, CD. CARDEL, VER.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	SAN ANDRÉS TUXTLA	95700	3 DE MAYO	CARRETERA FEDERAL S/N, CP. 95700 COLONIA 3 DE MAYO SAN ANDRES TUXTLA, VER
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	LERDO DE TEJADA	95281	LERDO DE TEJADA	JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ ESQ. OCAMPO CP. 95281 LERDO DE TEJADA, VER.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	PAPANTLA	93400	CENTRO	20 DE NOVIEMBRE S/N COLONIA CENTRO CP. 93400 PAPANTLA VERACRUZ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ANGEL R. CABADA	95854	CENTRO	ANGEL R. CABADA VER FRANCISCO MORENO NO 732 COL. CENTRO CP. 958541



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ALVARADO	95270	CENTRO	MARIANO MATAMOROS S/N COLÓNIA CENTRO ALVARADO VERACRUZ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ORIZABA	94300	CENTRO	CALLE ORIENTE 6 NUMERO 629
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CÓRDOBA	94500	CENTRO	AVENIDA 11 ESQUINA CALLE 3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COSAMALOAPAN DE CARPIO	96400	CENTRO	BLVD MIGUEL ALEMAN NUMERO 130
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COSAMALOAPAN DE CARPIO	96400	CENTRO	BLVD MIGUEL ALEMAN NUMERO 130
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	TIERRA BLANCA	95100	CENTRO	CALLE RECRO Y MINA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	MINATITLÁN	96700	CENTRO	AVENIDA JUSTO SIERRA NUMERO 31
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COATZACOALCOS	96400	CENTRO	AVE. INDEPENDENCIA Y ROMAN MARIN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	IZAMAL	97540	SAN MARCOS	CALLE 24 #313
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	IZAMAL	97540	SAN MARCOS	CALLE 24 #313
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	ACANCEH	97380	CENTRO	CALLE 21 #177
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	ACANCEH	97380	CENTRO	CALLE 21 #177
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MAXCANÚ	97800	CENTRO	CALLE 21 S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	OXKUTZCAB	97880	SAN ESTEBAN	CALLE 64 S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	OXKUTZCAB	97880	SAN ESTEBAN	CALLE 64 S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	CALOTMUL	97745	CALOTMUL	KM 36 DE LA CARRETERA VALLADOLID-TIZIMIN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	AKIL	97990	AKIL	CALLE 18 S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	OXKUTZCAB	97983	HUNTOCHAC	MANZANA 1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	TIZIMÍN	97713	SAMARIA	KM 6 CARRETERA COLONIA YUCATÁN-EL CUYO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	TEMOZÓN	97744	HUNUKÚ	DOMICILIO CONOCIDO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	TIXCACALCUPUL	97763	XTOBIL	KM 23 CARRETERA VALLADOLID-TEPICH Q ROO.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97150	COLONIA INDUSTRIAL	34 NÚMERO 439
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97150	COLONIA INDUSTRIAL	35 NÚMERO 439
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO	98200	CONCEPCIÓN DEL ORO	KM 25 CARRETERA CONCEPCION DEL ORO-SALTILLO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO	98200	CONCEPCIÓN DEL ORO	KM 25 CARRETERA CONCEPCION DEL ORO-SALTILLO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	PINOS	98920	CENTRO	PROL GONZALEZ ORTEGA ESQUINA CON CARRERAS S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	PINOS	98920	CENTRO	PROL GONZALEZ ORTEGA ESQUINA CON CARRERAS S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	RÍO GRANDE	98420	DEL NORTE	CARR. FRESNILLO TORREON KM 57.3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	RÍO GRANDE	98420	DEL NORTE	CARR. FRESNILLO TORREON KM 57.3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	99700	BARRIO VERACRUZ	PROL. EMILIO CARRANZA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	99700	BARRIO VERACRUZ	PROL. EMILIO CARRANZA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	VILLANUEVA	99545	PAMANES ESCOBEDO	GUTIERREZ DEL AGUILA S/N



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	VILLANUEVA	99545	PAMANES ESCOBEDO	GUTIERREZ DEL AGUILA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	FRESNILLO	99084	COLONIA EJIDAL	AV. ENRIQUE ESTRADA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	ALTAMIRANO	30190	ALTAMIRANO	AV. CUARTA OTE. SUR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	29955	CENTRO	PISTA 2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	29955	CENTRO	PISTA 2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BOCHIL	29770	ALBORES GUILLÉN	CALLEJÓN DEL NARANJO, SUR PONIENTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	30065	SANTA ANA CULANCHUY	ORQUÍDEAS 7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	30187	GUADALUPE TEPEYAC	GUADALUPE TEPEYAC
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	MOTOZINTLA	30900	BARRIO LAS CANOAS	CALZ. DE LAS CANOAS 800
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOSINGO	29950	BARRIO NUEVO	CAMINO A BETANIA Y CAMINO A RIO JATATE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	29140	SAN ANTONIO	5A. SUR PTE. S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	29140	SAN ANTONIO	5A. SUR PTE. S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	29230	BARRIO DE GUADALUPE	FRANCISCO I. MADERO 83
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	CENTRO	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N 30700
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	CENTRO	CENTRAL NORTE. 127. ENTRE 17 Y 19 ORIENTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	LOS NARANJOS	LIBRAMIENTO SUR PTE. 16,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	LOS NARANJOS	LIBRAMIENTO SUR PTE. 16,
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	30700	FSTSE	MATILISGUATE 118,
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	30200	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA A TUXTLA GTZ - PUJILTIC, CHIS 101 KM. 90.6,
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	MAPASTEPEC	30560	JUBILEO 2000	JUBILEO 2000
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	COLONIA CENTRO, TAPACHULA	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	COLONIA CENTRO, TAPACHULA	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	AMANALCO	51260	SAN LUCAS 1A SECCIÓN	CARRETERA TOLUCA AMANALCO KM. 47.5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	50660	SANTA CRUZ DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM 35
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	50000	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA NO. 608
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	42088	FRACC. EL PALMAR II	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO 4604
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	42088	FRACC. EL PALMAR II	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO 4604
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	43000	COLONIA LA LOMITA	CARRETERA MEXICO TAMPICO KM. 214
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	IXMIQUILPAN	42300	FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER	ÑESU S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	METEPEC	43400	COLONIA CENTRO	CARRETERA HUAYACOCOTLA KM 80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	43200	COLONIA CHILILIAPA	OCAMPO Y MOCTEZUMA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	METEPEC	43400	COLONIA CENTRO	CARRETERA HUAYACOCOTLA KM 80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	IXMIQUILPAN	42300	COLONIA CENTRO	FRAMBUESA #04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	43200	COLONIA CHILILIAPA	CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	42080	COLONIA ZONA INDUSTRIAL LA PAZ	CALLE ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55, NO. 115
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	42088	FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO 4604
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	42088	FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO 4604
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	69007	COLONIA LA SOLEDAD	DIAGONAL 5 DE FEBRERO NUMERO 09
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	68500	CERRO DEL FORTIN SIN NUMERO	BARRIO DEL FORTIN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	68500	CERRO DEL FORTIN SIN NUMERO	BARRIO DEL FORTIN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	68540	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	CARRETERA TEHUACAN-TEOTITLAN KM.63.5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	68900	BARRIO SAN DIEGO	CARRETERA A YUCUDAA KM 56.5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	68900	BARRIO SAN PEDRO	BOULEVAR DE LA SALUD NO. 100
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	69700	COLINIA LAZARO CARDENAS	KM. 01 CARRETERA JUXTLAHUACA-HUAJUAPAN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JAMILTEPEC	71700	SECCIÓN QUINTA	ANTIGUO CAMINO A MECHOACÁN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JAMILTEPEC	71700	SECCIÓN QUINTA	ANTIGUO CAMINO A MECHOACÁN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	MAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	70805	BARRIO BAJO	3 DE OCTUBRE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	MAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	70805	BARRIO BAJO	3 DE OCTUBRE S/N



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	70400	COL CENTRO	CARRET. A DIAZ ORDAZ S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	68800	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	CARRET. A TEMAXCALAPA KM 1.5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	70300	BARRIO JUAREZ NORTE	TIERRA Y LIBERTAD NO. 202
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	68300	LAZARO CÁRDENAS	DANIEL SOTO 115
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	71230	CENTRO	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	71230	CENTRO	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	68000	CENTRO	REFORMA 205
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	68000	CENTRO	ARMENTA Y LÓPEZ NO. 821
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	68000	CENTRO	ARMENTA Y LÓPEZ NO. 821
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	68000	CENTRO	CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 621
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SALINA CRUZ	70610	NICOLAS BRAVO Y CUAHTEMOC NO. 1	HIDALGO PONIENTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SALINA CRUZ	70610	NICOLAS BRAVO Y CUAHTEMOC NO. 1	HIDALGO PONIENTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	68300	BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 41	COL. EL CASTILLO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO	70989	BOULEVARD CHAHUE S/N SECTOR R	LA CRUCECITA BAHÍAS DE HUATULCO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA	72000	CENTRO	4 NORTE 2005
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ZARAGOZA	73700	CENTRO	10 NORTE 410



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	74690	BARRIO SAN SEBASTIÁN	CARRETERA LA COLORADA KM 44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	IXTEPEC	73480	IXTEPEC	CAMINO A ZITLALA KM 00+250 LKUYAT CHIWIX
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	CHIAUTLA	74730	CENTRO	CARRETERA IXCAMILPA Y CALLE 11 NORTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	75160	BARRIO JILOTEPEC	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	73680	CENTRO	CAMPO DEPORTIVO NO.8
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	73300	BARRIO DE TEOTLALPAN	CALLE NIGROMANTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	XICOTEPEC	73090	GRAN CANAL	CARRETERA FEDERAL MÉXICO - TUXPAN KM 143
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ZACATLÁN	73310	CENTRO	PRIVADA CARLOS PACHECO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA	72000	CENTRO	2 NORTE 2005
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	GÓMEZ FARÍAS	89780	PLAN DE GUADALUPE	CAMINO A PLAN DE GUADALUPE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	HIDALGO	87800	HIDALGO	CALLE FRANCISCO JAVIER MINA S/N ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y CAM. A CLEOTILDE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	HIDALGO	87860	NUEVA BARBOSA	CAMINO A BARBOSA FRENTE A LA PLAZA Y TINACO DE LA COMUNIDAD EJIDO NUEVO BARBOSA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	EL MANTE	89899	QUINTERO	FRENTE AL SALÓN DE ACTOS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	REYNOSA	88740	CUMBRES	CIRCUNVALACIÓN TRECE Y PONIENTE 1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SAN CARLOS	87730	GRACIANO SÁNCHEZ	CAMINO A PROFESOR GRACIANO SANCHEZ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SAN CARLOS	87730	SAN CARLOS	CARRETERA DE ACCESO A LA SOLEDAD - SAN CARLOS K.M. 72 EN SAN CARLOS TAMAULIPAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	87620	FRANCISCO VILLA	CARRETERA A SAN FERNANDO-MATAMOROS KM 15 ENTRE MIGUEL HIDALGO Y RUIZ CORTINES EJIDO CENTRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	87670	EJIDO LÁZARO CÁRDENAS	CALLE ANTONIO CASSO Y DIAZ MIRON S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	89673	HIGINIO TANGUMA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	89673	NUEVO PROGRESO	CAMINO A NUEVO PROGRESO A UN LADO DE LA CONASUPO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	TULA	87900	BARRIO EL JICOTE	AVENIDA ENRIQUE CARDENAS GONZÁLEZ NO. 14
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	TULA	87900	CINCO DE MAYO	CAMINO A TIERRAS BLANCAS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	VICTORIA	87027	COLONIA JARDÍN	CARRETERA NACIONAL MÉXICO-LAREDO KM. 701
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	VICTORIA	87266	ALIANZA DE CABALLEROS	CAMINO A ALIANZA DE CABALLEROS ENFRENTA DEL SALÓN DE ACTOS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	HIDALGO	61155	LAS AMÉRICAS CD HIDALGO	CALLE MÉXICO 7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	TLAXCALA	90000	TLAXCALA	GUILLERMO VALLE NUMERO 115 COLONIA CENTRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	TLAXCALA	90000	TLAXCALA	GUILLERMO VALLE NUMERO 115 COLONIA CENTRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CHICONTEPEC	92700	CENTRO	CALLE CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, AUN COSTADO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ATZALAN	93695	PLAN DE ARROYOS	CALLE CAMINO A LA NORIA N. 134
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CHICONTEPEC	92700	CENTRO	CALLE CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, AUN COSTADO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA HOSPITAL 61
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	PAPANTLA	93430	GOMEZ FARIAS	CAMINO ANTIGUO AL TAJÍN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ATZALAN	93695	PLAN DE ARROYOS	CALLE CAMINO A LA NORIA N. 134, COL LA GRANJA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	94295	VISTA ALEGRE	CALLE DIAZ MIRÓN 1426,
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	94295	VISTA ALEGRE	CALLE DIAZ MIRÓN 1426,
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	XALAPA	91000	CENTRO	BELISARIO DOMÍNGUEZ N15,
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	XALAPA	91000	CENTRO	ÚRSULO GALVÁN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	IXTACZOQUITLÁN	94450	SAN LORENZO	CALLE 4 NORTE 10
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	NOGALES	94720	CENTRO	GUADALUPE VICTORIA ENTRE AV. BENITO JUAREZ Y FERROCARRIL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ZONGOLICA	95000	CENTRO	MORELOS E HIDALGO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COSCOMATEPEC	94140	CENTRO	CARRETERA FORTÍN-HUATUSCO KM. 22.5 COL. CENTRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	RÍO BLANCO	94730	SANTA CATARINA	AV. VERACRUZ # 56 ESQ. NORTE 22 RÍO BLANCO VERACRUZ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	RÍO BLANCO	94730	SANTA CATARINA	AV. VERACRUZ # 56 ESQ. NORTE 22 RÍO BLANCO VERACRUZ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COATZACOALCOS	96460	LAZARO CÁRDENAS	TRANSÍSTMICA 1143
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	JÁLTIPAN	92480	DEPORTIVA	PROLONGACIÓN MORELOS S/N.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO	93260	LAREDO	NARANJOS, ESQ. REFORMA, COL. LAREDO, CP. 93260, POZA RICA, VER
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	MARTÍNEZ DE LA TORRE	93600	SOLEDAD	AV. SOLEDAD S/N, COL. SOLEDAD, CP. 93600, MARTINEZ DE LA TORRE, VER.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	91980	FLORESTA	PRÓL. DIAZ MIRÓN, ESQ. CEDROS, COL. FLORESTA, 91980, VERACRUZ, VER.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	94295	VISTA ALEGRE	CALLE DIAZ MIRON 1426,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	XALAPA	91000	CENTRO	BELISARIO DOMINGUEZ N15,
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	XALAPA	91000	CENTRO	LOMAS DEL ESTADIO S/N COLONIA CENTRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	LA ANTIGUA	91680	CD. CARDEL	CARRETERA COSTERA, ESQ. FLORES MAGÓN, CP. 91680, CD. CARDEL, VER.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	SAN ANDRÉS TUXTLA	95700	3 DE MAYO	CARRETERA FEDERAL S/N, CP. 95700 COLONIA 3 DE MAYO SAN ANDRES TUXTLA, VER
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	LERDO DE TEJADA	95281	LERDO DE TEJADA	JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ ESQ. OCAMPO CP. 95281 LERDO DE TEJADA, VER.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ORIZABA	94300	CENTRO	CALLE ORIENTE 6 NUMERO 629
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CÓRDOBA	94500	CENTRO	AVENIDA 11 ESQUINA CALLE 3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CÓRDOBA	94500	CENTRO	AVENIDA 11 ESQUINA CALLE 3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COSAMALOAPAN DE CARPIO	96400	CENTRO	BLVD MIGUEL ALEMAN NUMERO 130
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	TIERRA BLANCA	95100	CENTRO	CALLE RECREO Y MINA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	MINATITLÁN	96700	CENTRO	AVENIDA JUSTO SIERRA NUMERO 31
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COATZACOALCOS	96400	CENTRO	AVE. INDEPENDENCIA Y ROMAN MARIN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ORIZABA	94300	CENTRO	CALLE SUR 10 NUMERO 127
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ORIZABA	94300	CENTRO	CALLE SUR 10 NUMERO 127
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97217	RESIDENCIAL PENSIONES	CALLE 60 X AV.7 Y 11-A
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97285	SERAPIO RENDÓN	CALLE 44 #999 X 127 Y 127B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	IZAMAL	97540	SAN MARCOS	CALLE 24 #313 X 35 Y 37
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	ACANCEH	97380	CENTRO	CALLE 21 #177 X 30 Y 32
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MAXCANÚ	97800	CENTRO	CALLE 21 X 16 Y 18
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	OXKUTZCAB	97880	SAN ESTEBAN	CALLE 64 S/N X 49 Y 51
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97150	SERAPIO RENDÓN	CALLE 44 #999 X 127 Y 127B
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97150	COLONIA INDUSTRIAL	34 NÚMERO 439
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97150	COLONIA INDUSTRIAL	34 NÚMERO 439
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	GUADALUPE	98618	DEPENDENCIAS FEDERALES	RESTAURADORES NO. 3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	CALERA	98500	CENTRO	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	CALERA	98500	CENTRO	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO	98200	CONCEPCION DEL ORO	KM 25 CARRETERA CONCEPCION DEL ORO-SALTILLO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	JEREZ	99340	COLONIA SAN FRANCISCO	PROF. GURROLA NO. 2 A
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	PINOS	98920	CENTRO	PRÓL. GONZALEZ ORTEGA ESQUINA CON CARRERAS S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	RÍO GRANDE	98420	DEL NORTE	CARR. FRESNILLO TORREÓN KM 57.3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	99700	BARRIO VERACRUZ	PROL. EMILIO CARRANZA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	VILLANUEVA	99545	PALANES ESCOBEDO	GUTIERREZ DEL ÁGUILA S/N



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

Anexo 2 (dos)

"Propuesta Técnica"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

ANEXO NUMERO 1(UNO)

PROPOSICIÓN TÉCNICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. ASE930924SS7
DOMICILIO: Calle Lago Rodolfo #29 Col. Granada, C.P. 11520
LOCALIDAD: Miguel Hidalgo, CDMX FECHA: 05 de febrero de 2025
TELÉFONO: 555262 8800 FAX:
INVESTIGACIÓN DE MERCADO
NUM: 050GYR014-M19-2025

Me refiero al procedimiento de Solicitud de cotización No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025, para el Servicio de **Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional**, mediante el servicio de Medios de Pago Electrónicos, para vehículos **PÚBLICOS** y **ADMINISTRATIVOS** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, a partir de la firma del contrato y hasta el **28 de Febrero de 2025**, en el que mi representada, la empresa EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V., participa a través de la presente proposición técnica, para la partida única como a continuación se señala:

La propuesta técnica deberá cumplir con lo siguiente:

LOS PARTICIPANTES presentarán la propuesta técnica en hoja preferentemente membretada, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme a lo siguiente:

REQUERIMIENTO FEBRERO 2025

• **Clasificador Único de las Contrataciones Públicas. (CUCOP)** del servicio a contratar
26103-0051

CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA A CONTRATAR

En caso que la contratación sea en función al presupuesto deberá indicarse de la siguiente manera:

Descripción (Rubro)	Partida Presupuestal	Presupuesto mínimo a comprometer incluye I.V.A.	Presupuesto máximo a comprometer incluye I.V.A.
Suministro de Combustible para vehículos Públicos	51261001	448,040.00	1,120,100.00
Suministro de Combustible para vehículos Administrativos	51261002	257,640.00	644,100.00
TOTAL:		705,680.00	1,764,200.00

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA VEHICULOS PUBLICOS, POR EL PERIODO DE FEBRERO 2025

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P.11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, es el instrumento básico de Seguridad Social del Gobierno Federal, por lo que dentro de sus objetivos institucionales se encuentra el garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia, en este sentido requiere contar con el suministro de combustible, aditivos y lubricantes a través de tarjetas inteligentes recargables y vales canjeables con la finalidad de estar en posibilidades de cumplir con las metas y objetivos que por su propia naturaleza tiene encomendados, brindando a su personal las herramientas necesarias para la operación de las actividades que efectúan en ejercicio de sus atribuciones. Para la derivado de la naturaleza de la misma y su importancia para la operación de sus actividades y acciones que esta dependencia tiene encomendadas para la consecución de sus fines, el prestador del servicio se compromete y garantiza por escrito, que durante la vigencia de esta contratación, no podrá por ninguna causa suspender los servicios contratados.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación del SUMINISTRO se llevará a cabo por partida única la cual se adjudicará a un participante de acuerdo a los APÉNDICES I, II III, IV y V, del presente ANEXO TÉCNICO:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Vehículos en Promedio
ÚNICA	Suministro de combustible para vehículos PUBLICOS	Servicio	50
ÚNICA	Suministro de combustible para vehículos ADMINISTRATIVOS	Servicio	52

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

Consideraciones a cumplir:

- Edenred precisará en la presente propuesta el medio de pago electrónico que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO. El medio de pago electrónico será en monederos electrónicos, aplicaciones para teléfonos o dispositivos móviles (APP) y cumplirá con las condiciones de entrega establecidas en los numerales VI, del presente ANEXO TÉCNICO.
- Edenred en caso de ser adjudicada remitirá en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, un archivo electrónico que contenga el directorio de ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas (en formato Excel y PDF), ordenadas por entidad federativa, en las que se otorga el SUMINISTRO. La información será enviada a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES y deberá ser actualizada en un lapso no mayor a 24 horas cada vez que la lista de establecimientos afiliados se modifique.
- Edenred en caso de ser adjudicada se obliga designar a uno o más ejecutivos de cuenta para atender a LAS PARTICIPANTES, que garantizando la atención que requieran. Los mismos deberán tener capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites administrativos correspondientes, así como resolver cualquier contingencia

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

administrativa y/u operativa que se presente durante la vigencia del contrato. En este sentido, Edenred dará a conocer a LAS PARTICIPANTES, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación del fallo, a través de un archivo electrónico que contenga los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono fijo y celular, así como dirección para oír y recibir notificaciones). La información se enviará al correo electrónico de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO que corresponda. En caso de que durante la vigencia del contrato se sustituyeran a los ejecutivos de cuenta, se notificará a LAS PARTICIPANTES dentro de las siguientes 24 horas al cambio efectuado.

- d) Edenred en caso de ser adjudicado administrará en todo momento el SUMINISTRO y considerará una cantidad y monto máximo mensual para los consumos por vehículo de cada una de LAS PARTICIPANTES en función del presupuesto asignado y de la notificación mensual que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- e) Edenred llevará un control del volumen suministrado a LAS PARTICIPANTES con medios de pago electrónico; por región, por fecha y hora de carga, ESTACIÓN DE SUMINISTRO, Ramo o Coordinadora de Sector, Dependencia o Entidad, tipo de producto, monto y vehículo (marca, modelo y placas).
- f) Mediante correo electrónico, los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados por cada una de LAS PARTICIPANTES realizarán, los últimos 5 (cinco) días hábiles de cada mes, la notificación de la cantidad y monto máximo que se requiere sea asignado por Edenred en caso de ser adjudicado, en cada uno de los medios de pago electrónico para el SUMINISTRO. Durante el mes inmediato siguiente, Edenred asegurará el SUMINISTRO por el monto máximo notificado durante el periodo indicado.
- g) Cada medio de pago electrónico ofertado permitirá, si lo hubiese, la acumulación de los remanentes no utilizados del mes anterior. Este proceso lo podrán realizar los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO y/o Edenred, a través de la Plataforma Web que se describe más adelante.
- h) Edenred garantizará la carga de combustible en las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas a su medio de pago las 24 horas de los 365 días del año. En las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas, previo a la carga de combustible, el despachador deberá corroborar la disponibilidad de saldo y la correspondencia de los datos de identificación del vehículo (tales como placa del vehículo) con los registrados en el medio de pago y sólo realizará el cobro una vez que haya concluido la carga del combustible requerido.
- i) En caso de falsificación del medio de pago electrónico, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo de Edenred.
- j) Los medios de pago electrónico ofertados por Edenred tendrán una vigencia igual o superior a la del contrato y su remanente para el pago de combustibles permanecerá de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos.
- k) Edenred en caso de ser adjudicado no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad disponible en los medios de pago electrónico, ni de los remanentes que se mantengan en éstos.

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

- l) Los medios de pago electrónico ofertados en la presente propuesta, no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

1. COBERTURA

El SUMINISTRO ofertado por Edenred, tendrá una cobertura en la totalidad de las ESTACIONES DE SUMINISTRO dentro del territorio de la República Mexicana; de conformidad con los apéndices I, II y III del presente Anexo Técnico, con aceptación a través de nuestra red de pago con cobertura en Estaciones de Suministro afiliadas a Edenred. Por lo que se garantizará la aceptación del medio de pago electrónico ofertado en toda nuestra red de establecimientos afiliados.

En caso de que LAS PARTICIPANTE requieran Estaciones de Suministro afiliadas adicionales para atender su demanda, el Administrador del Contrato solicitará a Edenred realizar los procesos de incorporación de ESTACIONES DE SUMINISTRO a su red de establecimientos afiliados y notificar del resultado de la gestión realizada vía correo electrónico en un plazo máximo de 10 días hábiles a LAS PARTICIPANTES.

2. NO CONVERTIBILIDAD

Edenred en caso de ser adjudicado garantizará que los medios de pago electrónico sólo podrán ser utilizados única y exclusivamente para el SUMINISTRO y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito. Asimismo, se garantizará su inviolabilidad y en su caso, responder por su dolosa reproducción.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO PARA EL SUMINISTRO

- a) Los medios de pago electrónicos ofertados en la presente oferta cumplirán con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente y la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- b) En caso de fallas en el sistema de pago electrónico, Edenred en caso de ser adjudicado contará con una estrategia de contingencia que permita garantizar el SUMINISTRO de acuerdo a las necesidades de LAS PARTICIPANTES.
- c) Los medios de pago electrónico ofertados en la presente oferta estarán asociados a un vehículo, a partir de la información que proporcionen los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS (tipo de combustible que utiliza el vehículo, marca, modelo y placas).
- d) Los medios de pago electrónico físicos, estarán fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia de los contratos respectivos. En caso de que los medios de pago electrónico físicos se deterioren, Edenred deberá reemplazarlos, sin costo para LAS PARTICIPANTES.

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

- e) Edenred otorgará los medios de pago electrónico físicos sin costo para los usuarios en su primera emisión. De la misma forma, realizará la reposición sin costo, en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso.
- f) Edenred acepta que en caso de robo o extravío de los medios de pago electrónico físicos, Edenred una vez que reciba la notificación correspondiente bloqueará el mismo de forma inmediata, para evitar que su saldo pueda ser utilizado indebidamente y entregará el reemplazo correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte. Para acreditar el robo de los medios de pago electrónicos físicos se presentará copia simple de la denuncia realizada ante la autoridad competente; para el caso de extravío, bastará con la declaración de LAS PARTICIPANTES o el acta administrativa que de forma interna se levante al respecto.
- g) En caso de robo, la reposición del medio de pago electrónico físico se realizará sin costo para LAS PARTICIPANTES. En caso de extravío, se manifestará en nuestra proposición, el costo que tendrá la reposición de los medios de pago electrónico físicos, mismo que deberá ser estipulado en el contrato respectivo.
- h) Edenred garantizará la inviolabilidad de los medios de pago y en su caso, responderá por su dolosa reproducción, debiendo retirarlos y hacer la reposición dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya hecho el hallazgo; así como reportarlo de inmediato a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, para su seguimiento.

3.1 DISPOSICIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA PARA ATENCIÓN A USUARIOS

Edenred contará con una línea telefónica para atención a usuarios (centro de contacto), sin costo. Este número funcionará las 24 horas del día, todos los días del año, durante la vigencia del SUMINISTRO.

3.2 DISPOSICIÓN DE PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

- a) Edenred contará con una plataforma Web, la cual estará habilitada para su operación a la emisión del fallo y hasta la conclusión del contrato, con un 100 % de disponibilidad.
- b) Edenred proporcionará a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma, al inicio de la vigencia de la contratación.
- c) La plataforma Web que otorgue Edenred permitirá la consulta de consumos y remanentes disponibles; la validación mensual de las operaciones efectuadas; la gestión de usuarios y cantidades o montos de consumo habilitadas mensualmente de forma masiva, así como adicionales, cuando se requiera; y el filtrado de información respecto a los consumos y remanentes disponibles.
- d) Respecto a la gestión de usuarios, la plataforma Web permitirá acciones diferenciadas en

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

función de los perfiles de administradores (Cuentas Maestras y Subcuentas) y usuarios, en función de privilegios que se describen a continuación:

➤ Cuentas Maestras:

- ✓ Crear o eliminar Subcuentas, de acuerdo a los grupos de medios de pago electrónico asociados a vehículos que definan LAS PARTICIPANTES.
- ✓ Consultar operaciones realizadas.
- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
- ✓ Validar mensualmente las operaciones efectuadas a través de los medios de pago y en su caso, efectuar aclaraciones por cargos no reconocidos.
- ✓ Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
- ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
- ✓ Cambiar NIP en caso de tratarse de medios de pago electrónico físicos.
- ✓ Bloquear medios de pago electrónico reportados como extraviados o robados y solicitar su reposición.
- ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.
- ✓ Cambios de kilometraje de los vehículos.

➤ Subcuentas:

- ✓ Consulta y validación de operaciones realizadas.
- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
- ✓ Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
- ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
- ✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.
- ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.

➤ Usuario:

- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
- ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.
- ✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.

- e) Por cada ADMINISTRADOR DE CONTRATO se generará un Informe Mensual con el desglose de consumos por fecha y hora de carga, ESTACIÓN DE SUMINISTRO, Ramo o Dependencia Coordinadora de Sector, Dependencia o Entidad, tipo de producto, volumen y monto consumido y vehículo (marca, modelo y placas), así como los datos que considere necesarios para la operación cada Administrador de Contrato.

IV. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, Edenred presentará la siguiente documentación en papel, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras:

- a) Propuesta técnica donde se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del SUMINISTRO descrito en el presente ANEXO TÉCNICO, así como los elementos de seguridad del o de los medios de pago electrónico que considere su oferta.

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

- b) Deberá acreditar que cuenta con recursos materiales y tecnológicos. En este sentido, deberá presentar los documentos que acrediten los siguientes puntos:
- Escrito en el que manifieste que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (debe incluir fotografías).
 - La relación de los convenios o contratos vigentes con Proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
 - Contratos vigentes con Proveedores de servicios de impresión, mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
- c) Documento que describa la estrategia de contingencia que, con el fin de mitigar las fallas que presente el sistema de pago, el PROVEEDOR defina para garantizar la carga de combustible en las ESTACIONES DE SUMINISTRO, de acuerdo a las necesidades de LAS PARTICIPANTES.
- d) Currículum de la persona física o moral, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, asentando los principales clientes, en el que se visualice que cuenta con experiencia en el SUMINISTRO. Con la finalidad de acreditar la capacidad de sus recursos humanos disponibles, este documento también deberá indicar el personal que fungirá como ejecutivo de cuenta, operador del centro de atención telefónica y del administrador de la plataforma web para la prestación del SUMINISTRO.
- e) Los medios de pago electrónicos ofertados deberán cumplir con la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- f) Cumplimiento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Para acreditar el cumplimiento a la citada Ley, se solicita proporcione evidencia sobre:
4. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT.
 5. Responsable Encargado de Cumplimiento.
 6. Manual de Cumplimiento.
- g) Aceptación del medio de pago que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO a nivel nacional. Carta en papel membretado con nombre y firma del representante legal, donde garantice que el medio de pago que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO será aceptado a nivel nacional, en la totalidad de las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas al proveedor dentro del territorio de la República Mexicana.
- h) Directorio de estaciones afiliadas, ordenadas por entidad federativa y municipio, en las que se ofrecerá el SUMINISTRO, con el fin de garantizar la cobertura requerida en el presente ANEXO TÉCNICO.
- i) Experiencia de al menos un año en la prestación del SUMINISTRO que se describe en el presente ANEXO TÉCNICO, para lo cual deberá presentar copia de 1 (uno) o los contratos que sean necesarios, debidamente formalizados y con una antigüedad no mayor a 5 años,

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

que haya celebrado en condiciones similares a las presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, entre otros. La copia de los contratos que presenten deberán permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Toda la documentación deberá ser legible.

V. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir de la firma del contrato y hasta las 23:59:59 horas del 28 de Febrero de 2025, de acuerdo a las zonas horarias donde se preste el SUMINISTRO.

VI. LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los medios de pago electrónico para el SUMINISTRO, será responsabilidad del PROVEEDOR. Los medios de pago electrónico deberán ser entregados a la fecha de inicio de vigencia de la contratación, en las ubicaciones que se precisen en los contratos respectivos, en un horario de 9:00 a 17:00 horas y deberán estar activados con saldo para su uso a partir de las 00:00:01 horas de la firma del contrato, conforme a la cantidades y plazos que determinen LAS PARTICIPANTES por medio de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Para ello, cada una de LAS PARTICIPANTES solicitará al PROVEEDOR la cantidad de los medios de pago electrónico que requiera, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la fecha de notificación del fallo.

El PROVEEDOR deberá asegurar la entrega de la totalidad de los medios de pago electrónico, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, a través de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados de conformidad con el **APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, en este sentido, el PROVEEDOR deberá asegurar, por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los medios de pago electrónico en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE III. DOMICILIOS DE ENTREGA**. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega correrán a cargo del PROVEEDOR, como parte del SUMINISTRO.

Según sea el caso, los medios de pago electrónico deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación.

El PROVEEDOR deberá entregar, sin costo para LAS PARTICIPANTES, a la fecha de inicio de vigencia de la contratación, una reserva de los medios de pago electrónico solicitados que deberá cubrir 2 % del total requerido.

Lo anterior, con el objetivo de que los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES de conformidad con el **APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso necesario. Los medios de pago electrónico de reserva que no sean utilizados, deberán ser

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924557
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

devueltos al PROVEEDOR al finalizar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de la vigencia del contrato.

En caso de tratarse de medios de pago electrónico a través de una APP u otro medio digital, el enlace para su descarga se hará llegar a través de correo electrónico dirigido al ADMINISTRADOR

DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES a la fecha de inicio de vigencia de la contratación.

V. ENTREGABLES

El PROVEEDOR deberá presentar los siguientes entregables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a lo siguiente:

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	Medios de pago físicos requeridos y/o enlace para descarga de APP u otros medios.	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Al inicio de la vigencia del contrato	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
2	Reserva del 2% del total de medios de pago electrónico solicitados.	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Al inicio de la vigencia del contrato	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
3	Dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Al inicio de la vigencia del contrato	Escrito firmado por el representante legal del PROVEEDOR en el que proporcione la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma. Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente.
4	Escrito donde designar a un ejecutivo de cuenta por cada una de las	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en	24 horas siguientes al inicio de la	Escrito debidamente firmado por el representante legal

Edrenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

	dependencias Coordinadoras de Sector o de ser solicitado por los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, por cada una de LAS PARTICIPANTES,	un horario de 9:00 a 17:00 horas.	vigencia del contrato.	del PROVEEDOR, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.
5	Escrito en el que proporcione la información para contactar el soporte técnico, en línea y/o call center, para reportes y atención de consultas, disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia de los contratos.	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Al inicio de la vigencia del contrato	Escrito debidamente firmado por el representante legal del PROVEEDOR, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.
6	Directorio de las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.	A los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES. De conformidad al APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS.	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel y PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, con acuse de recibo.

V. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de LAS PARTICIPANTES designará a su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mismos que se detallan en el **APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS.**

VI. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto total mensual del SUMINISTRO se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente al SUMINISTRO en su caso, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la prestación y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el PROVEEDOR deberá presentar los comprobantes fiscales digitales mensuales una vez que sea aceptada la prestación mensual del SUMINISTRO, a entera satisfacción de los

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, debiendo presentar los entregables señalados en el presente ANEXO TÉCNICO.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al PROVEEDOR por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como 89 y 90 de su RLAASSP.

Edenred acepta que en caso de no presentar la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el PROVEEDOR acredite el SUMINISTRO y la fecha de pago correspondiente, será de 30 días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5º, tercer punto de los LINEAMIENTOS para promover la agilización de pago a proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma.

LAS PARTICIPANTES no proporcionarán anticipos.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracción I, de la LAASSP, las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022 y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el mismo, Edenred en caso de ser adjudicado se obliga a constituir una fianza **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES.

La garantía se constituirá mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato respectivo, antes del IVA.

Edenred en caso de ser adjudicado presentará la fianza a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES, en días hábiles dentro del horario que las mismas establezcan.

Edenred en caso de ser adjudicado quedará obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente ANEXO TÉCNICO y en los contratos que celebren con el PROVEEDOR, en caso de que quede alguna obligación pendiente de

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924557
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

cumplimiento prevista en el contrato, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el contrato.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte de Edenred a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que Edenred dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005), por cada día natural de atraso en el SUMINISTRO, así como en la dispersión de los fondos en los medios de pago electrónico, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del SUMINISTRO fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los medios de pago electrónico físicos y/o el enlace para descarga de los medios de pago a través de una APP u otro medio digital.
- b) Atraso en la habilitación de la plataforma web.
- c) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los medios de pago electrónico.

El pago por el SUMINISTRO de los medios de pago electrónico, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Edenred en caso de ser adjudicado efectúe por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP el 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas a Edenred en caso de ser adjudicado, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

V. DEDUCCIONES

Operan por el incumplimiento parcial o deficiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 bis de la LEY y 97 de su REGLAMENTO, así como el numeral 15.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como ente consolidador, en caso

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924557
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

de que se presenten deficiencias en el suministro, antes de que se efectúe el pago del comprobante fiscal digital a Edenred. LAS PARTICIPANTES determinarán en los contratos, las deducciones al pago del suministro, en los términos de concepto, nivel del mismo, unidad de medida, deducción y límite de incumplimiento.

En apego a lo establecido en el numeral 15.6, inciso d de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como ente consolidador, LAS PARTICIPANTES cuantificarán y notificarán por escrito y/o por correo electrónico, al día hábil siguiente en que se determine la prestación parcial o deficiente del suministro, misma que no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, para que el PROVEEDOR realice los ajustes respectivos en el comprobante fiscal digital, que presentará para pago, independientemente de la aplicación de las deducciones mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión administrativa del contrato, sin esperar el límite de incumplimientos, si el PROVEEDOR incumple de manera total o parcial en sus obligaciones, ya que se está afectando el objeto del contrato.

Para el caso de que se determinen deficiencias en el suministro, después de haberse efectuado el pago del comprobante fiscal digital al PROVEEDOR, LAS PARTICIPANTES determinarán las deducciones y notificarán al PROVEEDOR por escrito y/o correo electrónico. El PROVEEDOR aceptará cubrir el importe de las deducciones a que se haya hecho acreedor, pago que efectuará a través de cheque de caja o de transferencia electrónica a la cuenta que determinen LAS PARTICIPANTES y éstas harán el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

VI. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

VII. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Edenred en caso de ser adjudicado no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LAASSP, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.

Cuando Edenred entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a LAS PARTICIPANTES, al celebrar el contrato, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. LAS PARTICIPANTES analizarán la información que reciban del PROVEEDOR y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando LAS PARTICIPANTES hagan entrega de datos a Edenred, éste no divulgará información relacionada con el objeto del procedimiento de contratación y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924552
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

En el contrato que celebre Edenred en caso de ser adjudicado, con LAS PARTICIPANTES, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con LAS PARTICIPANTES, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

De conformidad al artículo 53 de la LAASSP, Edenred en caso de ser adjudicado queda obligado ante LAS PARTICIPANTES, como administradores de los contratos derivados del procedimiento de contratación para el SUMINISTRO a entera satisfacción de quien designen LAS PARTICIPANTES, y deberá responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del SUMINISTRO.

Edenred en caso de ser adjudicado será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

Las PARTICIPANTES y Edenred en caso de ser adjudicado, convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, LAS PARTICIPANTES y Edenred en caso de ser adjudicado se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

V. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si en el SUMINISTRO se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad LAS PARTICIPANTES podrán suspender el SUMINISTRO, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis de la LEY y el numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera conjunta con Edenred.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a LAS PARTICIPANTES, previa solicitud del PROVEEDOR, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del RLAASSP, para lo cual, el PROVEEDOR deberá presentar su solicitud ante LAS PARTICIPANTES, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

VI. CONFIDENCIALIDAD

La CONVOCANTE, LAS PARTICIPANTES y Edenred en caso de ser adjudicado, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente ANEXO TÉCNICO, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del SUMINISTRO se considerará

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Aldama Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

RELACION DE APÉNDICES

No. de Apéndice	Nombre
Apéndice A	APÉNDICE I DEPENDENCIAS Y ENT Dependencias y Entidades Participantes
Apéndice I	APÉNDICE II DEMANDA AGREGAL Demanda Agregada por Dependencia o Entidad
Apéndice II	APÉNDICE III DEMANDA AGREGAL Demanda Agregada por Entidad Federativa
Apéndice III	APÉNDICE IV DOMICILIOS DE ENT Domicilios de entrega
Apéndice IV	APÉNDICE V ADMINISTRADORES Administradores de los Contratos

1. Administración del contrato y Área Técnica.

O.D.A.D. REGIONAL VERACRUZ NORTE						
RESPONSABLES	RFC	CARGO	ÁREAS	DOMICILIO	Email	TEL. DIRECTO
LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	AREA CONTRATANTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, BILISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA, VER.	ana.puig@imss.gob.mx	228 817 62 96
ING. ALFONSO GUTIERREZ TREJO		ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS, ING. BERISTAIN ESQ. 7 DE NOVIEMBRE, XALAPA, VER.	alfonso.gutierrez@imss.gob.mx	228 818 59 54
ING. CARLOS MANUEL MORALES MARTINEZ		JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS	AREA TECNICA	SEBASTIAN CAMACGO NO.48 ESQ. MORELOS SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.	carlos.morales@imss.gob.mx	228 818 55 55 EXT. 61135 228 818 67 64

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924557
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

Folleto Ticket Car

Ticket Car es un sistema de control para los consumos de combustibles de cualquier tipo de vehículo, el cual le permite mantener de manera centralizada y con el nivel de detalle deseado, toda la información correspondiente a cada compra de combustible de cada uno de los vehículos y/o usuarios.

Ideal para simplificar la administración y obtener el máximo control en el gasto del combustible.



Características de las tarjetas

Las características de las tarjetas **Ticket Car®** son las siguientes:

- Utiliza una tarjeta de PVC con chip integrado de medidas similares a las bancarias.
- Funciona mediante una firma electrónica a través de un número de identificación personal (NIP) de cuatro dígitos.
- Lleva impreso en el frente de la tarjeta el logotipo del producto Ticket Car.
- La tarjeta se identifica con un número único impreso en el frente de la misma.

- Lleva impreso en el reverso de la tarjeta los números telefónicos para reportes de robo y/o extravío y consulta de saldos, así como la dirección electrónica y condiciones de uso.
- Tiene impresa la vigencia de la tarjeta
- La tarjeta tiene impreso el logotipo de Edenred en el reverso de la misma.
- A petición de la dependencia podemos incluir su logotipo.
- Se puede personalizar la tarjeta con la información del vehículo (modelo, placas, centro de costos, etc.), definidos por la dependencia.

Garantía de las tarjetas

Las tarjetas, cuentan con una garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un período de un año contados a partir de la fecha de entrega de las tarjetas.

Las tarjetas tienen una vigencia de 10 años, sin embargo, el saldo puede continuar vigente el vencimiento del plástico al emitir uno nuevo.

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P.11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

Transporte y empaque

Las tarjetas electrónicas **Ticket Car** son transportados hasta el lugar de la entrega pactado con la entidad por cuenta y riesgo de Edenred México, S.A. de C.V.

Edenred México, S.A. de C.V., se compromete a entregar los bienes ofertados en forma segura e inviolable. Las tarjetas se entregan en su sobre con las instrucciones necesarias para su uso.



Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924557
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

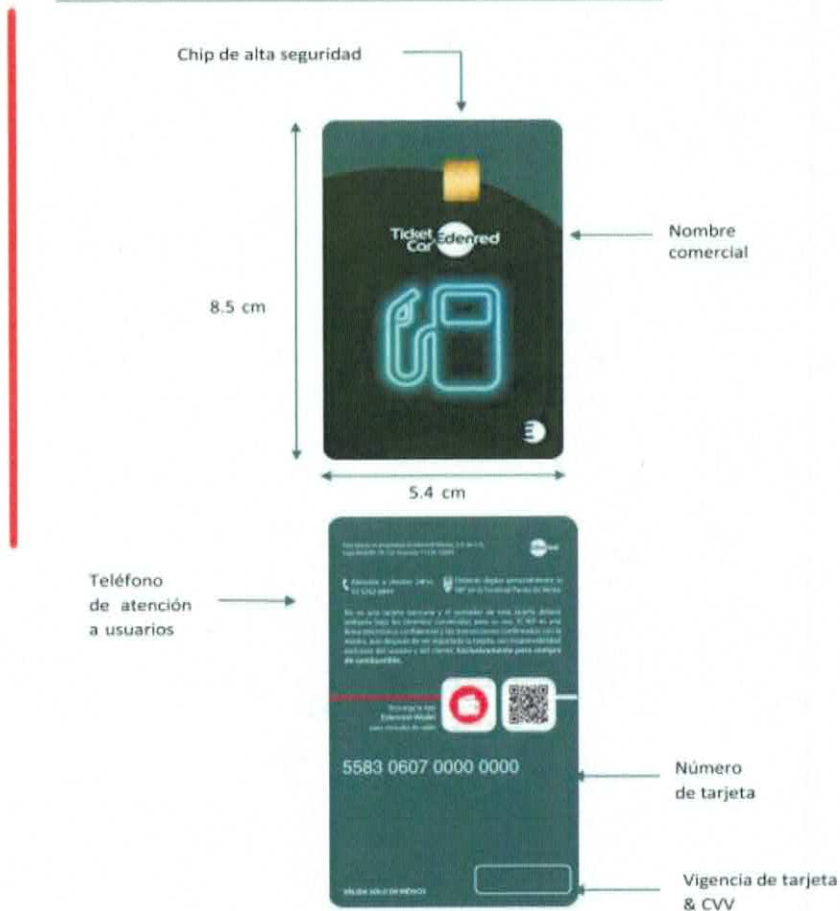
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

Características de las tarjetas



Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

Características del sistema Ticket Car

Ticket Car es un sistema 100% On-Line, con un plan de contingencia Off-Line para los consumos de combustibles de cualquier tipo de vehículo, el cual le permite mantener de manera centralizada y con el nivel de detalle deseado, toda la información correspondiente a cada compra de combustible de cada uno de los vehículos y/o usuarios a fin de permitir a los administradores la toma de decisiones oportunas que les permitan optimizar al máximo el presupuesto destinado al combustible.

Sistema completamente web

El sistema web de **Ticket Car** de Edenred México, S.A. de C.V., cuenta con protocolos de seguridad SSL, HTTPS, para garantizar la confianza del sitio.

Las funcionalidades con las que cuenta el sistema **Ticket Car** en la web son las siguientes:

- Cambio de clave de acceso web.
- Pantalla única de gestión para el administrador, desde la que se puede hacer lo siguiente:

Tarjetas:

- Pedir nuevas tarjetas.
- Cancelar tarjetas.
- Reponer tarjetas.

Gestión operativa:

- Reset del NIP.
- Asignar, aumentar, disminuir y cancelar saldos.
- Alta y baja de vehículos.

Modificar parametrizaciones:

- Selección y modificación del tipo de combustible.
- Definición y cambio de capacidad de tanque del vehículo.
- Configuración de días y horarios de carga del vehículo.
- Límite de litros/monto y cantidades de carga por período.
- Tipo de combustible.
- Importe mensual asignado.
- Validación de montos mínimos y máximos por consumo.
- Validación de NIP y código de conductor.
- Lugares autorizados para consumo.

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924557
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800 - Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

Modificar información

- Números de placa.
- Número de inventario.
- Registro de kilometraje para cada tarjeta.
- Tipo de combustible.
- Con conocimiento del presupuesto disponible en la web
- Sistema de alta seguridad donde las tarjetas viajan inactivas y se habilitan hasta que el administrador lo determine a través de la página web.
- Modificación de los estatus de las tarjetas (activación, suspensión temporal o cancelación definitiva).
- Administración del saldo en las tarjetas:
- Diversas opciones de asignación.
- Programación de la fecha de disponibilidad.
- Fijación de la fecha límite de uso.
- Anulación y disposición inmediata del monto que no fue utilizado en un período determinado.
- Devolución del saldo online de la tarjeta a la cuenta maestra.
- Cancelar tarjetas de forma inmediata por robo o extravío.
- Administración de conductores (identificación del conductor mediante un código y un NIP de conductor).



Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924857
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

Soporte técnico Ticket Car

- Soporte de implementación: horario oficina de 9:00 - 18:00.
- Atención a administradores: 7 x 24 los 365 días del año.
- Atención a usuarios: 7 x 24 los 365 días del año.
- El sistema **Ticket Car** permite definir la frecuencia, así como el día o la fecha en la que se generaran los créditos ya sea, individualmente, desde un archivo Excel, por áreas de la organización, de forma automática (frecuencia diaria, semanal, quincenal o mensual).
- el sistema permite asignar saldos desde equipos Windows, Apple, dispositivos móviles, por ejemplo, iPads.

Estructura operativa Ticket Car

Ticket Car le ofrece la opción de estructurar en niveles de agrupación las tarjetas y/o usuarios del sistema:

Controles y restricciones

- Los controles y restricciones son parametrizables:
- Posibilidad de indicar si el candado impide la transacción, o debe autorizarla, pero bloqueando la posibilidad de una siguiente transacción.
- Puede configurarse en el mismo sistema web, con la posibilidad de modificarse cuando se requiera.
- Se puede configurar aplicable a grupos de usuarios, es decir que la configuración no sea obligatoriamente para toda la flota o que tenga que configurarse uno por uno a cada usuario o tarjeta.
- NIP de conductor:
- El sistema puede identificar un NIP del código de conductor, para tener un mayor control y saber exactamente quién realizó el registro de combustible en caso de que una tarjeta sea utilizada por dos o más personas, permite el cambio obligatorio de NIP a los conductores, así como especificar cuál será el NIP inicial (por ejemplo, establecer que será el número de empleado inicialmente, pero será obligatorio el cambio para la primera transacción).
- Código de conductor:
- El sistema puede identificar códigos adicionales a cada tarjeta, para saber que conductor realizó el registro de combustible, en caso de que una tarjeta sea utilizada por dos o más personas, además permite activar o desactivar un conductor, si así se requiere.

Capacidad de tanque:

- En el sistema se puede capturar la capacidad máxima de combustible del tanque del vehículo, para no permitir consumos mayores a esa cantidad.

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924557
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcatilla Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

Restricción de litros máximos de carga con tarjeta:

- Las tarjetas se pueden configurar en un modo de operación tal que permite por cada una, registrar la cantidad de litros máximos que puede cargar un vehículo por periodos determinados, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual, sin exceder su capacidad de tanque.

Restricción de monto máximo de carga por tarjeta:

- Las tarjetas pueden configurarse en un modo de operación tal que permita por cada una registrar el monto máximo que puede consumir un vehículo por periodos determinados, ya sea diario,
- Semanal, quincenal o mensual, sin exceder el saldo de la tarjeta.

Restricción por días por tarjeta:

- Las tarjetas pueden configurarse para que no puedan ser utilizadas en sábados o domingos. También puede especificarse el horario desde-hasta en días hábiles o el horario desde-hasta en sábados, domingos y festivos.
- Puede especificarse que la tarjeta no puede ser utilizada en cierto periodo de fechas en específico.
- Configurarse en un modo de operación tal que permita por cada una de las tarjetas definir el número de cargas máximas y monto que pueden realizarse por periodos determinados, ya sea diario, semanal, quincenal, o mensual, sin exceder el saldo de la tarjeta.

Vigencia de saldo por tarjeta:

- Las tarjetas pueden configurarse en un modo de operación tal que permita por cada una elegir una vigencia del saldo que indica hasta qué fecha podrá el usuario utilizar el saldo, al término de la fecha el recurso regresa a la cuenta maestra del administrador.

Información, reportes y alertas

El sistema **Ticket Car** ofrece datos relevantes de los consumos y genera reportes en línea para realizar análisis del comportamiento y determinar acciones preventivas y/o correctivas.

El sistema permite registrar información referente a los consumos como:

- Tarjeta y conductor que realizaron el consumo
- Fecha y hora de consumo
- Tipo de combustible: (tipo de combustible cargado: Magna,

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

Premium, Diesel)

- Cantidad de litros en cada transacción
- Precio por litros totales y unitarios con IVA y IEPS desglosado
- Datos del vehículo
 - * Número de estación de servicio, estado, delegación/municipio,

Dirección

- Número de operación
- Odómetro/rendimiento
- Monto de operación
- Saldo anterior

La consulta, las transacciones y toda la operación **Ticket Car** de la información es completamente en línea.

Reportes:

- El sistema emite reportes con gran detalle de información como:
- Detalle de cargas que se hayan realizado con la misma tarjeta en menos de 1 o 12 horas.
- Comparaciones de los gastos realizados entre centros de costos.
- Detalle de los créditos asignados a cada usuario.
- Detalle de asignaciones y devoluciones realizadas a cada tarjeta.
- Detalle de transacciones vía autorización telefónica.
- Detalle de movimientos en línea por grupos de región, regiones y centro de costos.
- Detalle de movimientos realizados por factura emitida.
- Detalle los kilometrajes recorridos por usuario.
- Detalle de la facturación fiscal electrónica.
- Detalle de las tarjetas con la que cuenta el cliente a lo largo de su administración.
- Rendimientos de combustible por los diferentes niveles de la estructura y centros de costos.
- Organigrama tarjetas/usuarios.
- Detalle de las pólizas de los seguros de auto con los que cuenta.
- El cliente indicando alertas de vencimiento de las mismas.
- Detalle de los movimientos realizados a la cuenta corriente.
- Detalle del último saldo conocido por usuario.
- Detalle del último kilometraje conocido por tarjeta.
- Detalle de control que permite tener un presupuesto correcto en cuanto a las asignaciones y gasto de combustible.

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

Contingencia (autorización telefónica y operación fuera de línea)

El sistema **Ticket Car** ofrece alternativas en caso de contingencia para asegurar el consumo en caso de ser necesario:

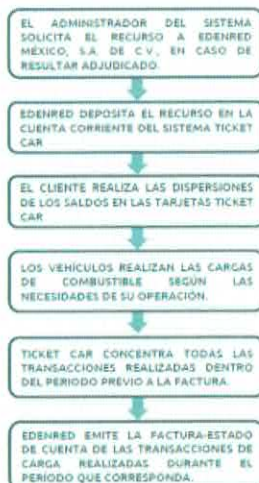
- Que el consumo se pueda realizar vía autorización telefónica (validando los controles de seguridad), y
- Además, cuenta con una alternativa de transacciones fuera de línea en caso de fallas en las comunicaciones, en este caso es parametrizable por el administrador la cantidad de transacciones fuera de línea consecutiva permitida por periodo de tiempo, así como el monto máximo de dichas transacciones.

Flujo operativo

1. El administrador realiza el pedido de saldo a las tarjetas ticket car®.
2. El administrador deposita en las tarjetas los saldos asignados.
3. El usuario consume en la red de afiliados.
4. Edenred envía el CFDI con complemento al administrador.

Proceso de facturación

El proceso de facturación de nuestra solución ticket car, se lleva a cabo conforme a los siguientes puntos:



Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924557
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P.11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

Implementación Ticket Car

Capacitación a administradores y operadores

Edenred México, S.A. de C.V., proporciona capacitación telefónica o presencial para los administradores del sistema, los conductores por parte de personal técnicamente calificado. La cantidad de las capacitaciones depende del contenido de la información que se requiera que sea relevante para la correcta operación del sistema **Ticket Car**

Más ventajas Ticket Car

Tarjetas Stock

Ticket Car tiene la opción de utilizar tarjetas stock, con el fin de no interrumpir las operaciones del usuario que extravió su tarjeta mientras llega la reposición de la misma. Al extraviarse un plástico, el administrador puede activar en su lugar otra tarjeta (Stock) que continuará registrando la información de los consumos del usuario hasta que llegue la reposición de la misma conservando la continuidad de la información del usuario.

Servicios y beneficios adicionales

Suporte especializado

- Los ejecutivos de postventa apoyarán otorgando un servicio de asesoría a las instituciones correspondientes y están dedicados a ofrecer la solución de cualquier incidencia y detectar nuevas necesidades de la institución.
- Centro de atención a instituciones las 24 horas del día, los 365 días del año.

Portal de usuarios

- El portal fue desarrollado exclusivamente para todos los usuarios de **Ticket Car** que podrán consultar en:

www.edenred.mx

Novedoso servicio de consulta de afiliados.
Administración integral desde la plataforma para:

- Tarjetas
- Vehículos
- Dispersiones
- Bloqueos, Reposiciones, Cancelaciones
- Consultas
- Conductores
- Reportes
- Devoluciones y más.

Beneficios adicionales

El programa de **acceso gratuito de promociones, descuentos y concursos periódicos** para todos los usuarios de tarjetas de **Ticket Car**: beneficio club®
www.beneficioclub.com.mx

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924557
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800 Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

Edenred México consciente de la necesidad de las empresas e instituciones por buscar alternativas que motiven a sus empleados y que al mismo tiempo no representen una carga financiera adicional, por lo anterior Edenred México ofrece a todos sus clientes de manera gratuita Beneficio Club®, un programa de promociones y descuentos especiales para usuarios de tarjetas.

Para hacer uso de este programa, los trabajadores sólo tienen que ingresar en www.beneficioclub.com.mx registrarse y disfrutar.

Con beneficio club® las instituciones:

- Ofrecen beneficios adicionales a su personal sin incurrir en nuevos gastos.
- Aumentan la capacidad de compra de sus trabajadores.
- Refuerzan el sentimiento de pertenencia de los empleados hacia la institución.

Los trabajadores

- Obtendrán ofertas y/o descuentos en distintos servicios y productos.
- Accederán a concursos periódicos con atractivos premios.
- Contarán con una cobertura a nivel nacional con promociones de distintas categorías como: comida, entretenimiento, tiendas, viajes, laboratorios, entre otros.
- Se beneficiarán del servicio de asistencia de viaje a precios muy competitivos, a través del cual, podrán realizar reservaciones en hoteles, alquileres de auto, compras de boletos de avión, y otros a precios competitivos.
- Aumentarán su capacidad de compra.

Aplicación de Edenred MX para usuarios

Descargue la aplicación gratuita para Smartphone con la que podrá:

- Conocer el saldo de tus tarjetas. ¡Ahora sin Conexión a Internet!
- Plataforma Flexible.
- Protección y Seguridad.
- Personalización: Crea y personaliza tu perfil.
- Geolocalización de establecimientos: Conoce los establecimientos afiliados más cercanos a tu ubicación y paga con tus tarjetas.
- Aclaraciones: Reporta de manera simple cargos no reconocidos.
- Bloqueo: Bloquea y desbloquea tu tarjeta siempre que lo desees.
- Cupones: Por medio de la APP *Mi Ticket Wallet* disfruta de cientos de descuentos que te ofrecemos por ser usuario de tarjetas Ticket.
- Notificaciones: Alertas de tus compras en Smartphone o correo.
- Calificación: Califica tu experiencia al comprar con nuestras tarjetas.
- Recomendación: Tus establecimientos favoritos pueden formar parte de nuestra red.

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924557
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025
XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

¡Sugiere los!



Notificación de saldo por correo o vía sms

- Si así lo desea el trabajador, Edenred México puede enviar a su correo electrónico la notificación de asignación de saldo en su tarjeta además de los nuevos comercios que se incorporen a la red de afiliados.
- Si así lo desea el trabajador puede consultar su saldo o bien solicitar la cancelación de su tarjeta enviando un mensaje de texto al 22267.
- Saldo: envía al 22267 todos los dígitos de su tarjeta **Ticket Car**.

Estaciones de servicio: envíe al 22267 los 4 o 5 dígitos de la pastilleta de la estación de servicio para saber si forma parte de la red de afiliados.



Da clic en afiliados



Consulta las estaciones cercanas



Elige **Waze** para que te muestre el trayecto

Waze y Ticket Car

Waze lleva a los usuarios de **Ticket Car** a la gasolinera más cercana. El usuario sólo debe descargar la App Edenred Mx y encontrar las estaciones de gasolina más cercanas para cargar combustible con **Ticket Car**.

XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025
PROTESTO LO NECESARIO

JESÚS OMAR FLORES HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800 Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx

Anexo 3 (tres)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

"Propuesta Económica"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN"
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

XALAPA, VERACRUZ A 07 DE FEBRERO DE 2025

ANEXO NUMERO 7 (SIETE) PROPOSICIÓN ECONOMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. ASE930924SS7
DOMICILIO: Calle Lago Rodolfo #29 Col. Granada, C.P. 11520
LOCALIDAD: Miguel Hidalgo, CDMX FECHA: 05 de febrero de 2025
TELÉFONO: 555262 8800 FAX: _____
INVESTIGACIÓN DE MERCADO NUM: 050GYR014-M19-2025

Me refiero al procedimiento de Solicitud de Cotización N° AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025, para el Servicio de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional, mediante el servicio de Medios de Pago Electrónicos, para vehículos PÚBLICOS y ADMINISTRATIVOS del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, a partir de la firma del contrato y hasta el 28 de febrero de 2025, en el que mi representada, la empresa EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., participa a través de la presente proposición económica:

IMPORTE MÍNIMO SOLICITADO	IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO	TIPO DE OFERTA COMISIÓN O BONIFICACIÓN	PORCENTAJE DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN OFERTADO
\$705,680.00	\$1,764,200.00	COMISIÓN	0.25%

COMISIÓN O BONIFICACIÓN CON LETRA: CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- El participante presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.
- El participante debe expresar en su propuesta económica la comisión o bonificación (descuento) porcentual a dos dígitos decimales que oferta respecto del importe anual solicitado. Asimismo, deberá cumplir en su totalidad con el Anexo Técnico.
- El participante podrá ofertar por escrito, e independiente de su propuesta económica, los beneficios adicionales como descuentos, cupones y promociones que oferta, indicando con claridad la forma en que podrán otorgarse, así como las condiciones o esquemas de aplicación.

La partida única se adjudicará al participante que oferte la mayor bonificación o la menor comisión y cumpla los requisitos establecidos en la **Solicitud de cotización**.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

JESÚS OMAR FLORES HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC ASE930924SS7

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 5262 8800- Fax: 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00

Anexo 4 (cuatro)

"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____ y

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--

Anexo 5 (cinco)

“Oficio de designación de Administrador, Acta de Fallo y Acta Administrativa”



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo 6

Oficio de Aceptación del Administrador del Contrato

Xalapa Veracruz a 23 enero del 2025

Oficio Ref. 319001/140100/OTV/ 031 /2024

LIC. Ana Laura Puig Lagunes

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Presente

En relación con el requerimiento de referencia: Oficio Ref. 319001/140100/OTV/030/2025 para la contratación de servicio “**Servicio de Suministro de Combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de Medios de Pago Electrónicos, para vehículos públicos del régimen ordinario**”, por medio del presente declaro la “**aceptación de la responsabilidad**”, de fungir como administrador del contrato y suscribir el documento derivado de la acción mencionada.

ATENTAMENTE

Ing. Alfonso Gutiérrez Trejo

Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Sebastián Camacho No. 46, Cal. Centro CP 91000, Xalapa Veracruz Tel: 2288186465 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA

No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA VEHÍCULOS "PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025"

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 14:00 horas del día 7 del mes de Febrero del año 2025, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el evento del Acto de Asignación indicada al rubro, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, 37, 40, 41 fracción V, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley). El acto fue presidido por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, solicitó la contratación de servicios de: Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional, mediante el servicio de Medios de Pago Electrónicos, para vehículos "PÚBLICOS y ADMINISTRATIVOS" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, Régimen Ordinario, a partir de la firma del contrato y hasta el 28 de Febrero de 2025, por lo que a través del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, fundada y motivada de conformidad con el Artículo 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina la procedencia del procedimiento de Adjudicación Directa para dicha contratación.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 40 y 41 fracción V de la Ley, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realiza el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025, para la contratación de servicios de: Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional, mediante el servicio de Medios de Pago Electrónicos, para vehículos "PÚBLICOS y ADMINISTRATIVOS" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, Régimen Ordinario, a partir de la firma del contrato y hasta el 28 de Febrero de 2025.

VERIFICACION DE LA SOLVENCIA DE LAS COTIZACIONES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, de la Ley, el numeral 4.2.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 4.25 inciso f) y 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, se procedió a verificar la solvencia de las cotizaciones recibidas electrónicamente mediante la Plataforma Integral CompraNet, asegurando las mejores condiciones para el Estado.



2025
La Mujer
Indígena

Página 1 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA VEHÍCULOS "PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025".

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley, y el punto 10 de la Solicitud de Cotización que regulan el proceso, se efectuó el análisis de las proposiciones, y de conformidad al artículo 36 bis y 37 bis de la Ley, se procedió a dar a conocer en este Acto, -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción VI de la Ley, se procede a dar a conocer que la evaluación técnica fue realizada por el Ing. Carlos Manuel Morales Martínez, Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos en este O.O.A.D., por lo que respecta a la evaluación legal - administrativa y económica, esta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

Como resultado de lo anterior, la convocante informa la Asignación de la Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 40 y 41 fracción V de la Ley, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, se emite la siguiente: -----

ASIGNACION

Por ser la cotización económica solvente, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de Adjudicación establecidos, las condiciones legales-administrativa, técnicas y económicas requeridas, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en apego al marco de legalidad que garantice la transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia en este proceso de Adjudicación Directa Nacional, se asigna la contratación al siguiente proveedor:-----

ASIGNADO AL 100%

RESUMEN

PARTICIPANTE ADJUDICADO: EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.					
Partida	Descripción (Rubro)	Unidad de Medida	Presupuesto mínimo a comprometer incluye I.V.A. e I.E.P.S.	Presupuesto máximo a comprometer incluye I.V.A. e I.E.P.S.	Comisión
Unica	Suministro de Combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional	Servicio	705,680.00	1,764,200.00	0.25%
Costo por Reposición de la Tarjeta Plástica, ya sea por Robo o Extravío:					0.00



2025
Ley de
La Mujer
Indígena

Página 2 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA VEHÍCULOS "PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025"

PROVEEDOR ADJUDICADO	CODIGO DE EXPEDIENTE CompraNet	VEHICULOS	DICTAMEN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. e I.E.P.S. INCLUIDO		NUMERO DE CONTRATO	GARANTIA	VIGENCIA DEL SERVICIO
				MÍNIMO	MÁXIMO			
EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	E-2025- 00005874	VEHÍCULOS PÚBLICOS 51261001	0000000680- 2025	448,040.00	1,120,100.00	050GYR014N06925- 046-00	DIVISIBLE	DEL 10/02/2025 AL 28/02/2025
		VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS 51261002	0000000678- 2025	257,640.00	644,100.00			
		TOTAL:		705,680.00	1,764,200.00			

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley y 84 de su Reglamento, se indica que para el participante que resulto Asignado, la firma del Contrato se llevara a cabo el día 10 de Febrero de 2025, a partir de las 9:00 horas en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver., así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato debiera presentarse a mas tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, en la Delegación participante.

Para efectos de la notificación y en terminos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en los Tableros del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, en donde se fijara copia de la carátula o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información tambien estará disponible en la Plataforma Integral CompraNet <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx>.



2025
Día de
La Mujer
Indígena

Página 3 de 4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0022	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001) CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00
---	---	--



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA VEHÍCULOS "PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025"

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de Comunicación del Procedimiento de Asignacion Numero AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 en su modalidad de Adjudicacion Directa Nacional, siendo las 14:30 horas del día 7 de Febrero de 2025, elaborando la presente Acta que consta de 4 hojas útiles para los efectos legales conducentes y para su debida constancia, con fundamento en los artículos 36 Bis, 37, y 37 Bis de la Ley, firmando al calce y al margen las personas que en ella actuaron:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
ING. CARLOS MANUEL MORALES MARTINEZ	JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS	
L.M. MARIA ELVIRA VERA HERNANDEZ	ANALISTA COORDINADORA Y PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET	

FIN DEL ACTA



Página 4 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA ADMINISTRATIVA A LA ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA

No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA VEHÍCULOS "PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025"

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 14:00 horas del día 12 del mes de Febrero del año 2025, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo establecido en los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 37, 37 bis, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley). El acto fue presidido por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley, se da a conocer el acta administrativa que se realiza al acta de asignación del evento citado al rubro, publicado en la plataforma integral CompraNet el día 7 de febrero de 2025, en razón de no haber considerado que se realizarían dos contratos, por ser dos cuentas distintas y solo hacer el señalamiento de uno de ellos, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

PROVEEDOR ADJUDICADO	CODIGO DE EXPEDIENTE CompraNet	VEHICULOS	DICTAMEN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. e I.E.P.S. INCLUIDO		NUMERO DE CONTRATO	GARANTIA	VIGENCIA DEL SERVICIO
				MINIMO	MAXIMO			
EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	E-2025- 00005874	VEHICULOS PUBLICOS 51261001	0000000680- 2025	448,040.00	1,120,100.00	050GYR014N06925- 046-00	DIVISIBLE	DEL 10/02/2025 AL 28/02/2025
		VEHICULOS ADMINISTRATIVOS 51261002	0000000678- 2025	257,640.00	644,100.00			
		TOTAL:		705,680.00	1,764,200.00			

DEBE DECIR:

PROVEEDOR ADJUDICADO	CODIGO DE EXPEDIENTE CompraNet	VEHICULOS	DICTAMEN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. e I.E.P.S. INCLUIDO		NUMERO DE CONTRATO	GARANTIA	VIGENCIA DEL SERVICIO
				MINIMO	MAXIMO			
EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	E-2025- 00005874	VEHICULOS PUBLICOS 51261001	0000000680- 2025	448,040.00	1,120,100.00	050GYR014N06925- 046-00	DIVISIBLE	DEL 10/02/2025 AL 28/02/2025
		VEHICULOS ADMINISTRATIVOS 51261002	0000000678- 2025	257,640.00	644,100.00	050GYR014N06925- 047-00		
		TOTAL:		705,680.00	1,764,200.00			



2025
Día de
La Mujer
Indígena

Página 1 de 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (1001)

CONTRATO FALLO 050GYR014N06925-046-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA ADMINISTRATIVA A LA ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA

No. AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA VEHÍCULOS "PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025"

Para efectos de la notificación y en terminos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en los Tableros del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, en donde se fijara copia de la carátula o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la Plataforma Integral CompraNet <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx>

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de Comunicación del Procedimiento de Asignación Número AA-50-GYR-050GYR014-N-69-2025 en su modalidad de Adjudicación Directa Nacional, siendo las 14:30 horas del día 12 de Febrero de 2025, elaborando la presente Acta que consta de 2 hojas útiles para los efectos legales conducentes y para su debida constancia, con fundamento en los artículos 36 Bis, 37, y 37 Bis de la Ley, firmando al calce y al margen las personas que en ella actuaron.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
L.M. MARIA ELVIRA VERA HERNANDEZ	ANALISTA COORDINADORA Y PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET	

FIN DEL ACTA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 2 de 2